

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 29 de Marzo último (GACETA del 30),

Esta Dirección general ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Bechi, provincia de Castellón, por la cantidad total de 57.479,26 pesetas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador; acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.750 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

4.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacio-

nado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

5.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 17 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., núm. ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100.)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de Noviembre último (GACETA del 10),

Esta Dirección general ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, en Navacarras, provincia de Salamanca, por la cantidad total de 50.378,97 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los

términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador; acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.750 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

4.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

5.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por cer-

tificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 17 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con domicilio en la ... de ..., número...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 303,500 al 305 de la carretera de Madrid a La Coruña y kilómetros 66, 91 y 92 de la de Rionegros a la de León a Caballes y doble riego superficial con emulsión asfáltica del kilómetro 91 de esta carretera, cuyo presupuesto asciende en total a 62.486,06 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1935, que importa pesetas 15.621,51, y otra, que se abonará en el año 1936, que asciende a 46.864,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.874,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 12 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y

horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—894

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 1 al 2,500 de Sahagún a Las Arriendas y kilómetro 95 de la de Villacastín a Vigo a León y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 75 y 76 y 95 de esta última carretera, cuyo presupuesto asciende en total a 71.301,15 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una que se abonará en el año 1935, que importa 17.822,88 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1936, que asciende a 53.478,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.139,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núme-

ro 27, el día 12 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—895

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 30 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, kilómetros 70 y 71 de Sahagún a Las Arriendas, y riego artificial con aqutrán de los kilómetros 34 al 36,500 y 39,050 al 40 de Cistierna a Palanquinos y kilómetros 69, 72 y 76 de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 67.169,77 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1935, que importa pesetas 16.793, y otra, que se abonará en

el año 1936, que asciende a 50.376,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.015,09 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 12 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—696

Hasta las trece horas del día 6 de Junio de 1935 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con macadán ordinario en los kilómetros 9 al 10 y 13 al 16 de la carretera del kilómetro 3 de la de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos y 6 al 7 de la de Piedrafita de Bahía al

Pajarón, y riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 9 al 10 del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla, cuyo presupuesto asciende en total a 100.816,42 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1935, que importa 25.206 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1936, que asciende a 75.610,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 3.024,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 12 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—697

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del 9 del actual ("Diario Oficial" número

110), la celebración de un concurso con carácter urgente para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 31 del actual, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), en cuyos lotes las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, siendo las condiciones técnicas y legales las aprobadas e insertadas al final de dicha Orden circular.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, se preferirá adquirir mayor cantidad de cable.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto al final; deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los solicitantes están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados mixtos correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañar modelo del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales.

Lotes que se citan.

15 Estaciones telefónicas de doce direcciones.

110 Estaciones telefónicas terminales.
460 Kilómetros de cable doble conductor.

Modelo de proposición.

Don F. T. D., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle

de..., número...; enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se compromete a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expendida en... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 3 de Marzo de 1929 ("Diario Oficial" número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("Diario Oficial" número 182), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados mixtos o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

..... de de
(Firma y rúbrica del proponente.)
Madrid, 17 de Mayo de 1935.

S—698

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Arriendo del Matadero provincial, en Mérida.

Habiendo resultado desierto el concurso abierto por esta Diputación, para el arrendamiento del Matadero provincial, en Mérida, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, acordó anunciar un nuevo concurso, a base del pliego de condiciones publicado en la "Gaceta de Madrid" del 3 de Marzo último (rectificado en la del 12 del mismo mes) y "Boletín Oficial" de la provincia de 26 de Febrero (rectificado en el del 8 de Marzo), con las siguientes modificaciones:

Condición segunda. El precio de cien mil pesetas se reduce a setenta y cinco mil.

Condición vigésimocuarta. — La fianza provisional se fija en 3.750 pesetas.

Condición vigésimosexta. La fecha para presentar solicitudes, se fija hasta el 25 de Junio próximo, a las doce de la noche; el día 29 del mismo mes se reunirá la Comisión gestora con el Notario para la apertura de pliegos, y en el plazo no superior al 6 de Julio se fijará la propuesta de adjudicación.

En todo lo demás, queda vigente el pliego de condiciones.

Badajoz, 15 de Mayo de 1935.—El Presidente, Manuel Barbosa.

S—163

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Rectificación.

En el anuncio de subasta pública de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en la Avenida de Méndez Nú-

ñez, inserto en la "Gaceta de Madrid" número 131, correspondiente al día 11 del actual, en su página 238, en el párrafo tercero de la Condición primera del pliego de condiciones generales y económicas que se inserta en dicho anuncio, se ha deslizado una errata que altera el sentido, y para su rectificación debe decir en su lugar lo siguiente:

"El solar cuya descripción antecede será transmitido por el Ayuntamiento libre de cargas y respondiendo al rematante o comprador de cualquier reclamación que se hiciere a los adquirentes, derivada de circunstancias anteriores al otorgamiento de la escritura de venta."

Alicante, 15 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Comisión gestora, Alfonso M. de Santa Olalla.

S—453

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación ha acordado abrir concurso para adjudicar el servicio de estudio y confección de proyectos de los caminos vecinales que a continuación se detallan, con arreglo a las bases siguientes:

Designación de los caminos.	Longitudes aproximadas. Kilómetros.
Iznate a Benamocarra.....	4,500
Corumbela a la G. ^a de Torreladeada a Canillas de Albaída	4,000
Jubrique a Genalguacil.....	5,000
Almachar, por Borge y Cútar, a Benamargosa.....	8,000
Moclínejo a Benagalbón.....	7,000
Sierra de Yeguas a la Roda. Setenil, por Arriate, a Ronda (trozo entre Arriate y el límite de la provincia).	2,000
Alameda a la C. ^a de Cuesta del Espino a Málaga.....	9,500

1.º Se fija como retribución por estos trabajos la cantidad de quinientas (500) pesetas por kilómetro para que los licitadores puedan disminuir esa partida en la cuantía que tengan por conveniente.

2.º Se concede un plazo máximo de cinco meses, a partir de la adjudicación, para presentar los proyectos que se adjudiquen, acompañando a cada original, cuyos planos serán en papel tela, tres copias en las que los planos serán ferros del original, redactándose con sujeción a los formularios e instrucciones vigentes. También se entregarán los borradores del proyecto, principalmente las libretas de toma de datos de campo, en la que deberán constar las particularidades del trazado y las referencias de los vértices y puntos principales. Tres de los proyectos encargados al adjudicatario o cada uno de los adjudicatarios, deberán quedar presentados en el plazo de tres meses y los restantes dentro de los cinco meses mencionados.

3.º Los puntos principales de cada camino, así como los extremos, cruces con carreteras, etc., etc., serán señalados por la Sección de Vías y Obras provinciales, previo reconocimiento del terreno, por el adjudicatario y el personal facultativo de la Diputación.

4.º Queda obligado el adjudicatario a atenerse a cuantas indicaciones se le hagan por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales respecto al detalle y forma de confección de los documentos de los proyectos, a fin de que éstos se confeccionen con extensión y detalle análogos a los que redacta dicha Sección.

5.º La confrontación del proyecto se hará sobre el terreno por su autor y el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiendo estar marcados en el terreno por medio de señales permanentes los vértices del camino y demás puntos principales.

6.º Queda el autor del proyecto en la obligación de redactar otro si, a juicio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales o del Ingeniero Jefe de Obras públicas, fuese necesario.

7.º Una vez aprobado el proyecto por la Comisión Gestora, quedará de propiedad de la Diputación, percibiendo su autor la cantidad que le corresponda, aplicando a la longitud que realmente resulte el tanto kilométrico fijado en su proposición.

8.º Los proyectos que no resulten aprobados no tendrá su autor derecho a reclamar el pago de los devengos de ellos.

9.º En la Sección de Vías y Obras provinciales se facilitarán a quien lo solicite los detalles relacionados con este concurso.

10. Si por atenciones del personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, se retrasa la fijación de los puntos principales, se descontará del plazo el tiempo transcurrido desde la petición de señalamiento de dichos puntos principales.

11. Los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes de Obras públicas que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán del señor Presidente de la Diputación durante el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en papel sellado de octava clase, de 1,50 pesetas, provisto además del sello provincial correspondiente de 0,25 pesetas, expresando que aceptan las condiciones expuestas e indicando las cantidades que percibirán por la formación del proyecto en cada kilómetro, sin que rebase de las quinientas (500) pesetas fijadas como máximo en la base primera, y el plazo en que se comprometen a presentarlos y manifestando si prefieren encargarse del total de los proyectos o señalando en su caso aquellos que desean estudiar.

12. La Comisión Gestora, previo informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, hará la adjudicación del servicio a la proposición que estime más conveniente, pudiendo repartir entre dos o más licitadores el total, teniendo muy principalmente en cuenta el tiempo en que se comprometan a entregar el trabajo.

13. El importe de los derechos de inserción de este anuncio en el Bole-

in Oficial y GACETA DE MADRID, así como cuantos demás gustos se originen hasta la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario, si es uno solo, aunque no se encargue de la totalidad del trabajo, o se repartirá entre todos ellos en relación al número de kilómetros que a cada uno se adjudique, según las longitudes que aproximadamente se suponen para cada uno de los caminos.

Málaga, 13 de Mayo de 1935.—El Presidente, Manuel Aguilár. — Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Rafael Durán Pulis.

S—681

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas a los efectos del artículo 24 de los Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, a las doce, en el domicilio social, calle de Goya, número 21, de esta capital.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o resguardos hasta el día 2 de Junio próximo, inclusive, en la Caja social, donde cada depositante recibirá la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X—2630

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a

Junta general ordinaria,

que se celebrará en el domicilio social, calle San Pablo, número 30, Sevilla, el día 3 de Junio próximo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1934.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo. Cuarto. Reección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria, se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto, antes del día 28 de Mayo actual, en

Sevilla: Caja de la Compañía, San Pablo, número 30; Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

Madrid: Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio. Barcelona y Bilbao: Banco de Vizcaya.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall: Crédit Suisse,

Sevilla, 15 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

X—2617

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la

Junta general ordinaria

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 3 de Junio próximo, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1934.

Segundo. Aplicación del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de 30 acciones, podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde el día 28 de Mayo actual, en

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Madrid: Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio. Barcelona, Valencia y Bilbao: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 15 de Mayo de 1935.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

X—2618

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o los correspondientes resguardos bancarios, hasta el 27 del actual, inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

Domicilio social: Victoria, 2.

Crédit Lyonnais.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico de Echeverría.

X—2624

SOCIETAT ANONIMA MORATÓ

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, a

las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Comercio, 11, para examinar el balance y Memoria del ejercicio que fina en 31 del mes corriente.

Según el artículo 17 de los Estatutos, tendrán derecho a la asistencia a dicha Junta, los señores poseedores de un mínimo de cincuenta acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con seis días de anticipación a la fecha de la celebración de la citada Junta.

Barcelona, 17 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Morató i Senesteva.

X—2627

CERVANTES, S. A.

Compañía Española de Seguros. Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión de hoy, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, el día 29 del actual, a las trece horas, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1.

Para el caso de que no concurrese número suficiente que permita celebrar la Junta en primera convocatoria, se convoca en segunda para el mismo día, a las trece horas y treinta minutos.

En la citada Junta se someterá a examen y aprobación la Memoria y cuentas del ejercicio de 1934, previniendo a los señores accionistas que para la asistencia a la misma deberán tener en cuenta los requisitos que señalan los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

X—2625

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de Junio de 1935, se pagará el cupón número 5 de las obligaciones 5 ½ por 100 emitidas por esta Compañía en 7 de Marzo de 1934, a razón de

Pesetas 6.875 por obligación.

en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.

Banco Urquijo, Madrid.

Banco de Vizcaya, Madrid.

S. A. Arnús-Garí, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.

Madrid, 15 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2628

EBRO, COMPANIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES

Madrid.

Junta general ordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a los efectos del artículo 24 de sus Estatutos,

para el día 12 de Junio próximo y hora de las once y media de la mañana.

La reunión se celebrará en San Sebastián, calle de Guetaria, número 2 triplicado, domicilio de la Cámara Oficial de Comercio.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o sus resguardos, hasta el día 7, inclusive, del citado mes de Junio, en la Caja social o en los establecimientos siguientes:

Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya y Banco de Aragón.
Pamplona: La Vasconia, Banco Hispano Americano y Crédito Navarro.
Zaragoza: Banco de Aragón y Banco Hispano Americano.

San Sebastián: Banco de San Sebastián, Banco de Vizcaya, Banco Guipuzcoano y Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Hispano Americano.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Vicente Zulaica.

X—2611

EBRO, COMPANIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES

Madrid.

Junta general extraordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 12 de Junio próximo, a las doce y media de la mañana, a fin de deliberar y resolver acerca de una propuesta del mencionado Consejo sobre aumento del capital social y modificación del artículo 5.º y los demás preceptos estatutarios que se estime preciso reformar como consecuencia de aquella ampliación.

La reunión se celebrará en San Sebastián, calle de Guetaria, número 2 triplicado, domicilio de la Cámara Oficial de Comercio.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o sus resguardos, hasta el día 7, inclusive, del citado mes de Junio, en la Caja social o en los establecimientos siguientes:

Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya y Banco de Aragón.
Pamplona: La Vasconia, Banco Hispano Americano y Crédito Navarro.
Zaragoza: Banco de Aragón y Banco Hispano Americano.

San Sebastián: Banco de San Sebastián, Banco de Vizcaya, Banco Guipuzcoano y Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Hispano Americano.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Vicente Zulaica.

X—2612

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de Junio de 1934, falleció el día 18 de Junio de 1934 D. José Ruiz Sáiz, de profesión cantero, domiciliado en Vioño (Santander), natural de Mogro (Santander), hijo de Victorino y de Venancia, naci-

do el 2 de Septiembre de 1909 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—2631

ELECTRO METALURGICA DEL EBRO (COMPANIA ANONIMA)

Balance general en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	137.909,96
Deudores varios.....	1.170.247,76
Varias cuentas deudoras.....	150.837,19
Valores en cartera.....	298.370,54
Maquinaria (Salto número 1).....	9.273,08
Terrenos, Fábrica y Edificios (Salto número 1).....	1.885.700,37
Enlace y ampliación central (Salto número 1).....	706.381,55
Concesiones e inmuebles anexos.....	1.052.257,75
Construcciones hidráulicas (Salto número 2).....	7.508.014,22
Maquinaria hidroléctrica (Salto número 2).....	3.295.896,98
Edificios y construcciones anexas (Salto número 2).....	1.112.161,95
Obras y gastos complementarios (Salto número 2).....	3.109.520,67
Maquinaria y útiles de reserva.....	652.538,01
Efectos de Almacén (Existencias).....	499.158,89
Carburo de calcio (Existencias).....	9.633,70
Valores en depósito y garantía.....	3.388.500,00
	25.006.400,62
PASIVO	
Capital.....	12.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.450.000,00
Obligaciones 5 por 100.....	183.500,00
Obligaciones 6 por 100.....	5.675.000,00
	5.858.500,00
Acreeedores varios.....	1.177.275,93
Cupones y Obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	128.204,36
Impuestos a pagar.....	32.592,32
Remanente del año anterior.....	2.208,42
Beneficios.....	969.118,59
Acreeedores por depósitos y garantías.....	3.388.500,00
	25.006.400,62

Electro Metalúrgica del Ebro, C. A.: el Consejero-Director, Felipe Millet.

X—2623

BANCO PASTOR

La Coruña.

Habiendo sido extraviados los resguardos de depósito transmisibles números 1.120, de pesetas nominales 2.500 (dos mil quinientas); 2.724, de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), y 3.564, de pesetas nominales 2.500 (dos mil quinientas), Interior, 4 por 100, expedidos por este Banco el 28 de Mayo de 1923, 27 de Noviembre de 1923 y 24 de Febrero de 1925, respectivamente, a favor de doña Antonia Gómez Prado, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerándose anulado los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 15 de Mayo de 1935.—Banco Pastor.—E. Vergel, Subdirector.

X—2632

COMPANIA ANDALUZA DE MINAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 31 de Mayo corriente, a las doce del día, en el domicilio social, Antonio Maura, 10, bajo el siguiente

Orden del día.

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo a la Junta, del inventario, y de las cuentas concernientes al ejercicio de 1934.

Segundo. Nombramiento de Consejeros.

Tercero. Otros acuerdos estatutarios concernientes al Consejo.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo, L. Lamana.

X—2633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Joaquín y D. Jesús Mallo Castan, contra D. Tomás Mallol Bosch, se anuncia que el día 15 de Junio próximo, a las diez y media, se ventilará en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Una casa, situada en Barcelona y su calle de la Merced, señalada con el número 8, con fachada además a la calle de Oriente, donde tiene el número 7, y al Paseo de Colón, en el que está marcada con el número 17; consta de bajos, entresuelos y tres pisos; mide una superficie de 10.132 palmos y cuatro docenos de palmos, iguales a 382 metros 80 decímetros, comprendido el terreno que ocupa la mitad de la parcela media-

nera con la casa propia de los sucesores de D. Joaquín Serra Franch, Linda: por la izquierda, entrando, o sea al Este, con dicha casa de los sucesores de D. Joaquín Serra Franch, señalada con el número 10, de la calle de la Merced; por la espalda, Sur, con el Paseo de Colón, antes con la calle de Las Culleras; por la derecha u Oeste, con la calle de Oriente, y por el frente, Norte, con la calle de la Merced. Se halla dotada de una pluma y media de agua de manantial de Moncada. Inscrita al folio 215, del tomo 1.147 del archivo, 70 de la sección segunda, finca número 1.399, inscripción primera del Registro de la Propiedad, del distrito de Oriente, de los de Barcelona.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca o sea la de quinientas mil pesetas.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, D. Tomás Riera y Sans.

X—2622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue D. José Giménez-Frontín Tristán, contra D. Francisco Mauri Forns, por el presente y por primera vez se saca a pública subasta y término de veinte días y por el valor escriturado que se expresará, la finca especialmente hipotecada que además lo fué en cuanto a todas las accesiones, construcciones, obras y mejoras que en la misma se realicen, así como lo demás que expresamente se detalla y es de ver del pacto especial letra a) constante en la escritura base del procedimiento; cuya finca se describe así:

Casa en construcción, que se compone de planta baja y siete pisos altos,

edificada sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad de Barcelona, con fachada a la calle de Balmes, señalada de número 279; que mide una superficie de 3.858 palmos cuadrados, equivalentes a 145 metros 76 decímetros, también cuadrados; lindante: a Oriente, frente, con la citada calle de Balmes; a Poniente, espalda, con D. Tomás Pedro Mercader o sus sucesores; a Norte, derecha entrando, con doña Esperanza Sabaté y doña Magdalena Prats, hoy doña María Roca Martori; y al Sur, o izquierda, con los herederos de D. Manuel García Pena, hoy los de D. Cayetano Segura. Inscrita dicha finca al tomo 1.156 del archivo, libro 192 de la sección tercera o de San Gervasio, folio 199 vuelto, finca número 4.597, inscripción 5.

Valorada escriturariamente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, habiéndose pactado que de la misma deberá descontarse el valor de los créditos preferentes, que según se expresa en la propia escritura son:

El que ostenta D. Víctor Valis y Vago, en garantía de noventa y cinco mil pesetas, capital de un préstamo hecho por dicho señor al aquí deudor señor Mauri, por plazo de tres años; del pago de intereses de dicha suma correspondiente, a razón del siete por ciento anual hasta el máximo legal, y de la cantidad de veinte mil pesetas para costas y gastos de litigio, en su caso, además de otras tres mil trescientas veinticinco pesetas importe de la indemnización estipulada para el caso de no verificarse en el día fijado la devolución de la suma prestada, según escritura autorizada por el Notario de esta residencia D. Eladio Crehuet a 20 de Julio de 1934, y

Otro, a favor de doña María Clemencia Damián y Batlle, en seguridad del pago de veinticinco mil pesetas, resto de aquel préstamo de setenta mil pesetas que otorgó a favor del Sr. Mauri, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. Juan O. Callaghan en 24 de Febrero de 1934; del abono de intereses al siete por ciento anual, hasta el máximo de la ley, y trece mil pesetas para costas y gastos en caso de litigio.

El remate tendrá lugar el día 14 de Junio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja de Depósitos de ésta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración; y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la propia valoración.

Barcelona, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial.—Por D. José Dalmau, J. Pórtulas, Oficial.

X—2626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguido por D. Pedro Bertrán Marlés, contra D. Pompeyo Juan Carlos, por el presente y por primera vez se saca a pública subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que se describe así:

Una porción de terreno para edificar, de figura rectangular que constituye el solar número 4 de cierto plano formalizado por el Arquitecto don Francisco Nebot, en 5 de Noviembre de 1932, situada en esta ciudad, barriada de Hostafranch, con frente a la calle de Llansá, mide 12 metros de ancho por 32 de largo; o sea una superficie de 384 metros cuadrados, equivalentes a 10.163 palmos, también cuadrados, en la que el deudor ha empezado a construir una casa, que se compondrá de siete plantas, con cuatro viviendas por cada planta, cubierta de terrado; y linda: por delante, Sur, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Oeste, con los solares números 3 y 1 del aludido plano; por la derecha, Este, con el solar número 5 del expresado plano, propio del deudor, y por el fondo, Norte, con don Bartolomé Rovirola, inscrita al tomo 1.366 del Registro de la Propiedad de Occidente, libro 91, Sección 2, folio 20, finca 7.119, inscripción primera; valorada escriturariamente en pesetas 90.000.

El remate tendrá lugar el día 13 de Junio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar todo licitador haber depositado previamente en la Caja de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración; y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el total de dicha valoración.

Barcelona, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, José Dalmau.

X—2625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4, de los de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que en el de mi cargo y Secretaría se sigue, a instancia de D. Cecilio Albizua Solaguren, representado por el Procurador D. Amancio González Arnaiz, contra D. Pedro Larrazabal Landáburu, so-

bre cobro de pesetas, en providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes objeto del procedimiento que al final se expresarán, bienes cuyo valor pactado es el de 74.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de dicho valor, que servirá de tipo para esta segunda subasta y señalado para el acto del remate el día 10 del próximo Junio, a las once horas de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta expresada.

Habrà de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES DE QUE SE TRATA

Radicantes en jurisdicción de Anuario:

1.º Terreno y casa o edificio enclavado en aquél, sitios en la carretera real de Vizcaya, el edificio antes sin número, tiene hoy el 25, y está constituido por una casa con su antezano, cabañas, horno, cuadras o establo, gallinero, patio y pozo, todo ello en una superficie de 375 metros cuadrados, aproximadamente, y el terreno que está destinado a huertas, con árboles frutales, y otros cultivos, mide una hectárea y 70 áreas, poco más o menos. El edificio linda: por los cuatro puntos cardinales, con el terreno y Este, y por todo el predio; por Norte, heredades de doña Asunción Olavarrieta y D. José Ramón Luja; Sur, terrenos cercados de D. Esteban Isusi; Este, carretera Real de Vizcaya, y Oeste, camino titulado la Calle.

2.º Heredad en el nito, de 30 aranzadas o 62 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, arbolado de D. Santiago Landaluze; Sur, heredad de D. Telesforo Landaluze, y Este y Oeste, camino vecinal.

3.º Heredad llamada El Merillán, dedicada a pastos y manzanera, de 130 aranzadas, equivalentes a dos hectáreas, 70 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte y Este, terreno de don Blas Pinedo; Sur, camino vecinal, y Oeste, arbolado de D. Santiago Landaluze.

4.º Heredad en Ibarrachin, de 10 aranzadas, o sea 20 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, arroyo que baja de Echegoyen; Este y Oeste, terreno de la viuda de Aranos.

5.º Heredad en igual punto de Ibarrachin, de ocho aranzadas o 16 áreas

y 64 centiáreas; linda: Norte, camino vecinal; Sur, arroyo que baja de Echegoyen; Este, terreno de la Viuda de Aranos, y Oeste, el de D. Matias Isasi.

6.º Heredad en el antiguo barrio de Cerrajería, de unas cuarenta aranzadas u 83 áreas y 20 centiáreas, aproximadamente; linda: Norte, camino vecinal; Sur, otra de D. Pedro Larrazabal; Este, camino de La Calle, y Oeste, terreno de D. Telesforo Landaluze y D. José María Alfama.

7.º Heredad en término del Alto, de ocho aranzadas aproximadamente, que equivalen a 16 áreas y 64 centiáreas; linda: Norte, carretera de Añava; Sur, terreno de la Viuda de D. José María Aspiunza; Este, de Irazabal, y Oeste, el de D. Pedro San Juan, hoy sus herederos.

8.º Heredad en El Disco, de unas diez aranzadas o 20 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, la de herederos de D. Mariano Ugarte; Sur, camino; Este, vía férrea del Norte, y Oeste, tierras de D. Juan Aldama.

9.º Terreno en cultivo, en el barrio de Cerrajería, de cabida 60 áreas; linda: Norte, heredad de D. Pedro Larrazabal; Este, camino que dirige al monte, y Oeste, heredad de D. José María Aldama.

Lo que se hace público por si alguna persona quisiera interesarse en la licitación.

Dado en Bilbao a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Domingo J. Rodríguez.—El Juez, Federico López Costa.

N—2614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, en providencia de ayer, teniendo por prevenido el juicio de testamentaria de los conyugues D. Domingo Junquera Díaz y doña Florentina Alvarez Pérez, vecinos que fueron de la parroquia de Cenero, en este partido, que promovió el Procurador D. Luis Cifuentes González, en nombre de D. Jacinto Junquera Alvarez, labrador, vecino del barrio de Batiao, en Cenero; por la presente se cita en forma al interesado en dicho juicio don Francisco Junquera Castro, vecino que fué de dicha parroquia, ausente en ignorado paradero, para que dentro de quince días se persone en los autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

N—2629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos ejecutivos a instancia de D. José Villén Eciija y don Eusebio Merás de Hierro, contra don Alfonso García del Campo, sobre reclamación de 81.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha embargado la siguiente participación de finca:

Urbana.—Predio, situado en el barrio de la Prosperidad, de esta capital, y conocido hoy con el nombre de parcela primera; es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al inmediato pueblo de Canillas, corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este y no tiene numeración alguna; tiene la figura de un polígono irregular de diez lados; habiéndose practicado el embargo sobre una participación de finca indivisa de dieciséis enteros, seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas de dicha finca.

Y en cuyos autos, aportada la certificación de cargas, aparecen, entre otras, las siguientes:

1.º Una anotación preventiva de embargo, decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, y Secretaría de D. Ricardo Gómez, a consecuencia de autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Manuel Pérez Buergo, contra el D. Alfonso García del Campo, a responder de trece mil trescientas treinta y cinco pesetas de principal y de veinte mil pesetas para intereses, gastos y costas, cuyo embargo se anotó sobre el referido usufructo que le pertenecía en la participación de que se trata y en otras seis fincas más, como así resulta de la anotación suspensiva letra A, de la precitada finca, obrante al folio 67 de dicho libro 731 del archivo, extendida en virtud de mandamiento expedido por aquellos Juzgado y Secretaría el 10 de Octubre de 1930, cuya anotación suspensiva se convirtió en preventiva por la letra CH de la misma finca, obrante al folio 70 del propio libro, en virtud del referido mandamiento adicionado con la descripción del inmueble embargado.

2.º Y otra decretada también por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, y Secretaría de D. Ricardo Gómez, a consecuencia de autos ejecutivos promovidos por el citado Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de don Fermín Palomar Soria, contra el don Alfonso García del Campo, a consecuencia de los cuales se anotó este embargo sobre el usufructo también que en el precio de que se trata y otras seis fincas más correspondía a este último como heredero de su madre D.ª Manuela del Campo Luno, a responder todos de sesenta y tres mil quinientas pesetas de principal y de ochenta mil pesetas más para intereses, costas y gastos, como más extensamente consta de la anotación suspensiva letra B de la insinuada finca, obrante al folio 68 del mencionado libro 738 del archivo, extendida por mandamiento librado por dichos Juzgado y Secretaría el mismo día 10 de Octubre de 1930, cuya anotación suspensiva se convirtió igualmente en preventiva por la letra D de la propia finca, que obra al folio 70 del mismo libro.

En repetidos autos, a escrito de la parte actora, ha recaído la providencia que contiene el particular siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, 16 de Mayo de 1935.

El anterior escrito únase a los au-

tos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, y proveyendo al primer otrosí, hágase saber la existencia de estos autos a los acreedores posteriores D. Manuel Pérez Buergo y D. Fermín Palomar Soria, por medio de edictos, fijado uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos otros en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que intervengan, si les conviene, en el avalúo y subasta de los bienes embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yañez."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores D. Manuel Pérez Buergo y D. Fermín Palomar Soria, expido la presente, que firmo en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—2621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL

Don José de las Peñas Mesqui, Juez de primera instancia de Mancha Real y su partido.

Hago saber: Que el 24 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se dirán sujetos en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero, en nombre y representación de D. Pablo Luque Serrano, contra doña María del Rosario Torres Hermoso, casada con D. Pedro Marín Bilbao, vecinos de Torres, sobre cobro de 75.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas.

Bienes rústicos en término municipal de Jimena:

Primero.—Porción de olivas de riego, al sitio de Batanor, heredamiento de Recena, de cabida 15 hectáreas, cinco áreas y 68 centiáreas, con 1.397 olivas de reciente plantación, que se fertilizan con las aguas, que luego se hará mención.

Linda: al Norte, con porción de don Manuel Torres Hermoso; al Sur, con la de doña María Josefa Torres Hermoso, separándola la acequia del Capitán; al Este, con tierras de D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, con casa-cortijo, ruedos y jardín, pertenecientes a D. Manuel Torres Hermoso.

Dentro del perímetro descrito hay una casa jardín, ruedos, y en éstos, una alberca y una fuente, y las aguas de esta última se dedican a fertilizar este predio y otras porciones de D. Luis Antonio, D. Manuel Torres Hermoso y D. Manuel Torres Castillejo.

La citada casa tiene de línea de fachada 13 metros 98 centímetros y nueve metros 90 centímetros con inclusión de un corral que hay adosado a la parte Sur, por donde también tiene su puerta de entrada.

Está distribuida en planta baja, una habitación, cocina, cuadra y tinada a tejavana; en el piso principal, tres habitaciones, y en el último, cámara a

tejavana; linda: por su derecha, entrando, con casa-cortijo de D. Manuel Torres Hermoso, y por su espalda, e izquierda, con terrenos de la finca de donde está enclavada.

Tipo para la subasta, 52.725 pesetas.

Segundo.—Olivar en el mismo sitio Batanor, heredamiento de Recena, de cabida dos hectáreas, 34 áreas y 45 centiáreas, dentro de cuya extensión existen 265 olivos jóvenes de riego, con las propias de esta porción.

Linda: al Norte y Este, con otra porción de esta misma interesada; Sur, con otra de D. Manuel Torres Hermoso, y al Oeste, con tierras de los herederos de D. Antonio Torres Lanzas.

Tipo para la subasta, 2.310 pesetas.

Tercero.—Pedazo de tierra en el sitio Arroyo Alamoso, procedente del cortijo del Pino, en el heredamiento de Recena, de cabida seis hectáreas, 41 áreas, 22 centiáreas y 25 miliáreas.

Linda: al Norte, con otra de don Manuel Torres Hermoso; al Sur, con más de D. Juan Torres Calatrava; Este, con este mismo señor, y al Oeste, con más de doña María del Rosario Torres Hermoso.

Tipo para la subasta, 5.775 pesetas.

Término municipal de Torres: Cuarto.—Pedazo de tierra llamado Solana, al sitio de la Sierra, de cabida tres hectáreas, 17 áreas y cuatro centiáreas.

Linda: al Norte, con tierras de don Arturo Catena; Sur, con el camino de la Sierra; Este, con tierras de D. Miguel Peñas, y Oeste, con el mismo.

Tipo para la subasta, 5.775 pesetas.

Quinto.—Pedazo de tierra calma, en el sitio Tosquilla o Junco del Pontanar, de 10 hectáreas, 90 áreas y 84 centiáreas de extensión.

Linda: al Norte, con tierras de don Antonio Melgarejo; Sur, con el camino de Recena; Este, con porción de D. Manuel Torres Castillejo, y al Oeste, con porción de doña María Josefa Torres Hermoso.

Sale a subasta, por 21.915 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en esta segunda subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del tipo señalado, que es el correspondiente al 75 por 100 de lo que fueron valoradas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para esta segunda subasta, el señalado a cada

una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Dado en Mancha Real a 11 de Mayo de 1935.—P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, José de las Peñas.

X—2613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANCHA REAL

Don José de las Peñas Mesqui, Juez de primera instancia de Mancha Real y su partido.

Hago saber: Que el 24 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se dirán, perseguidos en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Isidoro Cobo Valero, en nombre de D. Pablo Luque Serrano, contra D. Luis Antonio Torres Hermoso, vecino de Torres, sobre cobro de pesetas 75.000 de principal, intereses legales, gastos y costas.

Bienes rústicos en término de Jimena:

a) Olivar con olivos de distintas edades, de riego, en el sitio Batanor, heredamiento de Recena, de cabida 11 hectáreas, 69 áreas y 34 centiáreas, con 1.113 olivas jóvenes, de cuya superficie dos hectáreas, 77 áreas y 68 centiáreas son de riego, con las aguas propias del predio, de donde éste procede y que se embalsan en dos estanques construidos al efecto.

Linda: al Norte, con finca de Manuel Torres Castillejo; al Sur, otra de Manuel Torres Hermoso; al Este, tierra de D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, de los herederos de D. Antonio Torres Lanzas.

Tipo para la subasta, 29.501,25 pesetas.

b) Olivar de secano, en el mismo sitio que el anterior, de cabida siete hectáreas, siete áreas y 86 centiáreas, con 816 olivas de reciente plantación.

Linda: al Norte, con D. José María Torres Hermoso; al Sur, D. Manuel Torres Castillejo; al Este, D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, D. Antonio Torres Lanzas.

Tipo para dicha subasta, 23.599,50 pesetas.

c) Pedazo de tierra en el sitio Arroyo Alamoso, procedente del cortijo del Pino, heredamiento de Recena, de cabida seis hectáreas, 41 áreas, 22 centiáreas y 25 miliáreas.

Linda: al Norte, con Manuel Torres Castillejo; al Sur, D. Manuel Torres Hermoso; al Este, D. Juan Torres Calatrava, y al Oeste, más de D. Luis Antonio Torres.

Sale a subasta, por 11.799,75 pesetas.

En término municipal de Torres:

d) Pedazo de tierra en el sitio del Fresno o cortijo de las Berrias, de cabida siete hectáreas, 21 áreas y 42 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas y cuatro celemines.

Linda: al Norte, doña Dulcenombre González; al Sur, D. Luis Salido y don Marcos Montesinos; al Este, con el río de Torres, y al Oeste, otra de don José María Torres Hermoso.

Su tipo, 23.599,50 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del tipo señalado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo y ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para esta segunda subasta el señalado a cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, que es el 75 por 100 de lo en que fueron valoradas.

Dado en Mancha Real a 11 de Mayo de 1935.—P. S. M., Esteban Villa, — El Juez, José de las Peñas.

X—2614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen por el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José María Oliva, en nombre de doña Leonis Cramazón Carlier, para hacer efectivo de doña Francisca Izquierdo Campanario, vecina de Montellano, un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, constituido en escritura pública otorgada en 21 de Junio de 1928, ante el Notario D. Ramón de la Vega Arango, en cuyos autos se ha acordado en providencia de hoy sacar a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Junio próximo, a las once, las siguientes fincas hipotecadas:

A.—Una casa molino en la villa de Montellano, calle de Cánovas del Castillo, número 23 de gobierno, manzana 48, con una extensión superficial de 1.014 metros 257 milímetros cuadrados, en cuya casa se encuentra labrado un molino y su superficie está distribuida en seis habitaciones, tres cuerdas, otra para la piedra, otra para la viga, almacén de aceite, diez trojes y un patio en medio con un pozo de agua dulce.

Tienen las seis habitaciones primeras, y una de las cuerdas, cámara alta

destinado a granero; existiendo también en el edificio una viga de palanca, piedra de rulo, calderas y tinajas, y en el extremo del patio dos habitaciones y un esperchinerero.

Linda: por la Derecha de su entrada, con casa de D. Manuel Gago y Gago; izquierda, con la de José Pérez Palma, y espalda, con ejido de la población.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 7 del tomo 888 del archivo y 122 de Montellano, finca número 165, inscripción 21.

Salé a subasta por el tipo de trece mil novecientas pesetas.

B.—Tierra de olivar, monte bajo y calma, al sitio de Cote Alto, término de Montellano, con 31 hectáreas, 88 áreas, 82 centiáreas y 22 miliáreas, conteniéndose en ellas un caserío, cuya superficie no consta.

El dueño de esta finca tiene derecho a utilizar el camino que, pasando por los lados Naciente y Poniente del caserío de Cote Bajo, conduce a la finca descrita.

Linda: al Norte, con tierras de Francisco Ruiz Hidalgo y vereda Real; al Sur, terrenos de las Aldehuelas; al Este, las de Antonio Pérez y tierra de los Vélez, y al Oeste, el de Francisco Marcos.

Inscrita al tomo 921 del archivo y 125 de Montellano, folio 76, finca número 8.739, inscripción segunda; sale a subasta por el tipo de cuarenta y un mil setecientas pesetas.

Se previene que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, de los referidos tipos.

Que no se admitirán posturas que no los cubran.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Alegre. — El Juez, Juan González.

X—2616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, en providencia dictada en 14 de los co-

rrientes, en méritos de los autos de juicio universal de concurso de acreedores de D. Pedro Fernández Palacios y Barrau, por el presente se hace público la declaración de tal concurso necesario de acreedores del expresado Sr. Fernández Palacios y Barrau; previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Alejandro Miranda Otal, con domicilio en esta capital, calle Montevideo, número 18, citándose por el presente a todos los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término prevenido en el artículo 1.200 y 1.206 de la ley de Enjuiciamiento civil, y al mismo tiempo, se cita también a todos los acreedores a la Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2; previniéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 15 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, en providencia de 13 de los corrientes, dictada en méritos de los autos de juicio universal de concurso de acreedores de D. Manuel Álvarez Ossorio y Fernández Palacios, por el presente se hace público la declaración de tal concurso necesario de acreedores del expresado Sr. Álvarez Ossorio y Fernández Palacios; previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Alejandro Miranda Otal, con domicilio en esta ciudad, calle Montevideo, 18, citándose por el presente a todos los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término prevenido en el artículo 1.200 y 1.206 de la ley de Enjuiciamiento civil, y al mismo tiempo, se cita también a todos los acreedores a la Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 24 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2; previniéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Sevilla a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2619

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.522

FERNANDEZ BLANCO, Araceli; se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 149; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.523

HINOJAR, Clemente, y Eloy Hinojar, se les cita para que el día 4 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 367; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.524

LLORET VIRGUET, Angel; se le cita para que el día 18 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 233; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6316

2.525

MARTIN SUAREZ, Gregorio; se le cita para que el día 6 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 185; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.526

PEREZAGUA LISAN, Melitón; se le cita para que el día 13 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 245; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.527

ROLDAN PARDO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Campillo de Altobuey (Cuenca); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para recibirle declaración en causa por estafa a D. Vicente Soler Rodríguez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 77 de 1935.

6302

2.528

RODRIGUEZ POZO, Benito, Julián Domingo Vargas y Esteban Domingo Neira; vecinos que fueron de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 117 de 1934.

2.529

YANEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 11 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 322; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.320

AGUADO, Angela; de estatura baja, delgada, de unos cuarenta y cuatro años, que estuvo recogida durante unos días en casa de Josefa Rodríguez Ramos, calle Constanilla de San Vicente, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos,

a fin de notificársela el auto de procesamiento dictado contra la misma en el sumario seguido por hurto con el número 130 de 1935 y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que, si transcurriere dicho término sin verificarlo, será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6298

4.321

BALUCIER PEREZ, Juan; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero se ignoran, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, por el delito de robo con el número 165 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 2 de Mayo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6296

4.322

CARDENETE QUESADA, Manuel; hijo de Manuel y de Obedulia, natural de Bailén, de treinta y cinco años, soltero, limpiabotas, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa, causa número 570 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

6312

4.323

COLA LOPEZ, Miguel; de veintiocho años de edad, hijo de Miguel y Francisca, escultor, natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de San Juan de Dios, número 55; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Len; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, acordado así en sumario 177 de 1934, por robo.

6291

4.324

DIAZ SANCHEZ, Maria; conocida también por Maria Gloria Diaz, vecina que fué últimamente de San Fernando, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz para cumplir dieciocho días de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda en expediente por defraudación número 42 del año 1931; apercibida que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- cialidad	Mort- nalidad
Alava (Vitoria).....	43.111	74	58	16	4	1,72	1,35	0,37	0,09
Albacete.....	46.670	131	88	17	2	2,81	1,82	0,36	0,04
Alicante.....	78.393	175	135	38	13	2,23	1,72	0,48	0,17
Almería.....	55.569	211	119	33	9	3,80	2,14	0,59	0,16
Avila.....	15.877	39	32	5	5	2,46	2,02	0,31	0,31
Badajoz.....	46.268	102	88	7	5	2,20	1,90	0,15	0,11
Balearas (Palma).....	93.014	135	156	38	3	1,45	1,68	0,41	0,03
Barcelona.....	1.148.129	1.411	1.572	559	93	1,23	1,37	0,49	0,08
Burgos.....	43.445	90	72	14	4	2,07	1,66	0,32	0,09
Cáceres.....	26.854	77	59	7	6	2,87	2,20	0,26	0,22
Cádiz.....	75.393	181	164	29	12	2,40	2,18	0,38	0,16
Castellón.....	37.754	97	77	22	3	2,57	2,04	0,58	0,08
Ciudad Real.....	25.440	68	65	5	8	2,67	2,56	0,20	0,31
Córdoba.....	117.919	251	244	55	28	2,13	2,07	0,47	0,22
Coruña (La).....	79.614	185	135	38	14	2,32	1,70	0,48	0,18
Cuenca.....	16.875	36	32	3	3	2,13	1,90	0,18	0,18
Gerona.....	23.769	31	47	6	1	1,30	1,98	0,25	0,04
Granada.....	124.681	240	221	40	21	1,92	1,77	0,32	0,17
Guadalajara.....	17.187	35	24	11	*	2,04	1,40	0,64	*
Guipúzcoa (San Sebastián).....	86.292	170	116	50	6	1,97	1,34	0,38	0,07
Huelva.....	49.884	138	95	19	18	2,77	1,90	0,38	0,33
Huesca.....	14.826	25	35	9	4	1,67	2,34	0,66	0,27
Jaén.....	42.649	129	85	14	2	3,02	1,99	0,33	0,05
León.....	33.283	85	77	23	7	2,55	2,31	0,69	0,21
Lerida.....	39.152	54	49	24	3	1,38	1,25	0,61	0,08
Logroño.....	37.899	83	69	6	4	2,19	1,82	0,16	0,11
Lugo.....	32.329	85	60	13	5	2,63	1,86	0,40	0,15
Madrid.....	1.048.072	2.087	1.742	505	132	1,99	1,66	0,48	0,13
Málaga.....	203.844	641	342	89	47	3,14	1,68	0,44	0,23
Murcia.....	166.341	457	238	70	13	2,75	1,43	0,42	0,08
Navarra (Pamplona).....	46.861	128	83	21	7	2,73	1,77	0,45	0,15
Orense.....	23.422	59	50	10	8	2,52	2,14	0,42	0,34
Oviedo.....	78.045	154	117	29	16	1,97	1,50	0,37	0,21
Palencia.....	25.958	72	68	14	5	2,77	2,62	0,54	0,19
Palmas (Las).....	83.533	254	139	39	23	3,04	1,66	0,47	0,28
Pontevedra.....	32.524	70	50	19	3	2,15	1,54	0,59	0,09
Salamanca.....	54.314	132	125	21	4	2,43	2,30	0,39	0,07
Santa Cruz de Tenerife.....	66.429	149	79	32	8	2,24	1,19	0,48	0,12
Santander.....	90.774	296	104	46	16	2,27	1,15	0,5	0,18
Segovia.....	18.902	50	39	9	4	2,65	2,06	0,48	0,21
Sevilla.....	238.727	597	448	88	38	2,50	1,88	0,37	0,16
Soria.....	11.302	28	20	3	2	2,48	1,77	0,27	0,18
Tarragona.....	31.973	52	49	14	3	1,63	1,53	0,44	0,09
Teruel.....	14.270	40	23	6	3	2,80	1,61	0,42	0,21
Toledo.....	28.371	70	57	15	6	2,47	2,01	0,53	0,21
Valencia.....	352.802	614	558	143	33	1,74	1,58	0,51	0,09
Valladolid.....	97.528	186	167	34	22	1,91	1,71	0,35	0,23
Vizcaya (Bilbao).....	175.898	340	198	88	19	1,93	1,13	0,50	0,11
Zamora.....	23.396	77	51	14	7	3,29	2,18	0,60	0,30
Zaragoza.....	189.002	322	280	97	19	1,70	1,48	0,51	0,10
TOTALES.....	5.654.734	11.123	8.998	2.507	719	2,00	1,62	0,46	0,18

BOLETÍN DE MINISTROS

REGISTRO, CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No cuenta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Mujeres	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años		
45	29	4	»	»	33	25	8	11	47	»	1	16	»	
71	60	2	»	»	44	41	16	22	63	»	1	3	»	
88	87	12	»	1	69	66	11	14	119	2	»	14	»	
116	95	9	»	»	61	58	24	32	87	»	»	23	»	
22	17	5	»	»	15	17	5	5	27	»	»	16	»	
50	52	5	»	»	53	35	8	17	71	»	4	10	»	
77	58	1	1	1	69	87	16	31	125	»	2	25	»	
716	695	58	33	2	823	749	91	156	1.416	»	16	253	1	
37	53	3	1	»	42	30	10	17	56	»	3	31	1	
37	40	4	2	»	36	23	14	18	41	»	7	11	»	
100	81	10	2	»	84	80	16	26	136	»	6	35	»	
43	54	3	»	»	41	36	5	13	64	»	1	12	»	
28	40	8	»	»	33	32	7	11	54	»	1	16	»	
117	134	22	2	2	131	113	42	65	179	»	7	59	»	
99	86	13	»	1	78	57	22	31	104	»	5	20	»	
22	14	3	»	»	14	18	4	10	22	»	2	9	»	
10	21	1	»	»	28	19	3	6	41	»	2	21	»	
138	102	21	»	»	107	114	32	50	171	»	3	60	»	
19	16	»	»	»	13	11	2	2	22	»	»	7	»	
89	81	6	»	»	66	50	6	13	103	»	1	30	»	
69	69	18	»	»	58	37	15	23	72	»	»	26	»	
15	10	3	1	»	18	17	2	2	33	»	»	16	»	
77	52	2	»	»	51	34	15	21	64	»	3	39	1	
31	54	4	»	3	43	34	22	28	51	»	4	19	»	
26	28	3	»	»	30	19	2	4	44	1	»	17	»	
46	37	4	»	»	42	27	10	15	53	1	»	21	»	
50	35	4	1	»	33	27	10	12	48	»	3	7	»	
1.039	1.048	130	»	2	916	926	320	456	1.244	22	45	283	»	
298	343	46	1	»	186	157	53	85	235	2	7	61	»	
233	224	11	»	2	136	102	53	77	161	»	»	22	»	
70	58	7	»	»	44	39	7	14	69	»	4	34	»	
31	28	7	1	»	23	27	5	8	42	»	2	12	»	
82	72	9	7	»	66	51	7	17	100	»	4	49	»	
33	39	3	1	1	35	33	18	23	45	»	5	21	»	
123	131	21	»	2	70	69	42	54	85	»	3	25	»	
36	34	3	»	»	25	25	7	9	41	»	»	18	»	
64	68	3	»	1	60	65	28	37	98	»	3	32	»	
89	60	8	»	»	42	37	29	30	40	»	15	7	»	
118	88	9	1	6	48	56	10	16	88	»	8	20	»	
28	22	4	»	»	23	16	3	7	32	»	2	10	»	
297	300	35	»	3	262	186	56	86	362	»	10	92	»	
14	14	2	»	»	13	7	3	3	17	»	1	5	»	
23	29	3	»	»	27	22	3	6	49	»	»	14	»	
24	16	3	»	»	12	11	2	2	21	»	»	7	»	
39	31	6	»	»	33	24	3	11	46	»	2	23	»	
319	295	32	»	1	280	278	56	89	469	»	5	85	2	
93	93	22	»	»	98	69	25	35	132	»	6	35	»	
66	174	16	»	3	110	88	14	24	173	1	5	53	»	
36	39	6	1	»	24	27	14	20	31	»	1	7	»	
168	159	14	»	5	150	130	42	72	208	»	5	43	»	
5.658	5.465	628	55	38	4.797	4.201	1.218	1.543	7.126	29	205	1.774	5	

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFÓN general provisional del Cuerpo de Alguaciles de Tribunales y Juzgados, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 1.º de Octubre de 1934 y cerrado en 3 de Abril del año actual.

(Continuación de la GACETA núm. 136.)

Número en el Escalafón	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE POSESIÓN EN LA CATEGORÍA ACTUAL	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO COMO ALGUACIL			DESTINO
				AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
197	Minguez Labata (Julio)	27 Mayo 1899	7 Diciembre 1925	9	3	26	Juzgado de Gadesa.
198	Muñoz Gómez (Ricardo)	6 Febrero 1897	15 Mayo 1926	8	10	18	Idem de Chinchón.
199	Usanos Rinón (Serafín)	12 Octubre 1896	24 Mayo 1926	8	10	9	Idem de Sigüenza.
200	Gabaldón Moreno (José)	14 Mayo 1897	1 Junio 1926	8	10	2	Idem de Motilla del Palancar.
201	González Merchán (Leandro)	17 Marzo 1894	1 Julio 1926	8	9	2	Idem de Almedralejo.
202	Solis Carbo (Juan)	28 Octubre 1869	21 Noviembre 1926	8	4	12	Idem de Gandia.
203	Valle Nuñez (Manuel del)	10 Mayo 1873	13 Febrero 1928	7	1	20	Idem de Villafranca del Bierzo.
204	Pérez y Pérez (Luis)	25 Agosto 1900	25 Febrero 1928	7	*	8	Idem de Barbastro.
205	Ruiz Yela (Andrés)	30 Noviembre 1874	1 Marzo 1928	7	*	2	Idem de Briviesca.
206	Alameda Diaz (Juan)	25 Agosto 1901	7 Marzo 1928	7	*	26	Idem de Torrijos.
207	Martínez Pelegrín (Juan)	11 Agosto 1896	28 Agosto 1928	6	7	13	Idem de Ocaña.
208	Pérez Martín (Antonio)	17 Enero 1901	27 Diciembre 1928	6	3	6	Idem de San Feliu de Llobregat.
209	Bárceas Solana (Lucas)	18 Octubre 1895	4 Julio 1929	5	8	29	Idem de Ceuta.
210	Bañón Serrano (Pascasio)	21 Febrero 1903	8 Noviembre 1929	5	4	25	Idem de Alcala la Real.
211	Ghaard Borrás (Antonio)	14 Agosto 1894	10 Diciembre 1929	5	3	17	Idem de Manacor.
212	Velasco Acevedo (José)	22 Diciembre 1899	27 Enero 1930	5	2	6	Idem de Cefanova.
213	Munárriz Marqués (Toribio)	21 Noviembre 1890	17 Febrero 1930	5	1	16	Idem de Sagunto.
214	Cordeiro Cid (Juan)	10 Octubre 1873	18 Febrero 1930	5	1	15	Idem de Ponferrada
215	Muñoz Ruiz (Juan)	9 Junio 1897	21 Febrero 1930	5	1	12	Idem de Orotava.
216	Vila Antelo (Constantino)	29 Enero 1896	25 Febrero 1930	4	13	8	Idem de Betanzos.
217	Hernández Martínez (José)	17 Agosto 1904	24 Mayo 1930	4	10	9	Idem de Béjar.
218	Barba Ibáñez (Emilio)	24 Agosto 1901	10 Junio 1930	4	9	23	Idem de Igualada.
219	Girón Domínguez (Ricardo)	28 Marzo 1898	13 Junio 1930	4	9	20	Idem de Arévalo.
220	Pineda (Adrián)	5 Marzo 1898	28 Agosto 1930	4	7	7	Idem de Elche.
221	Prieta Alejandro (Felipe de la)	5 Octubre 1902	6 Febrero 1931	4	12	7	Idem de Onteniente.
222	Molero Vázquez (Jesús)	11 Octubre 1900	27 Mayo 1931	3	10	6	Idem de Aracena.
223	Martínez Murcia (Rafael)	23 Septiembre 1892	20 Septiembre 1931	3	6	13	Idem de Baza.
224	Muñoz Abad (Juan)	12 Febrero 1900	28 Noviembre 1931	3	4	5	Idem de Valdepeñas
225	Comorera Argelagos (Ramón)	17 Diciembre 1893	31 Diciembre 1931	3	3	2	Idem de Cervera.
226	Pons Mercadal (Juan)	3 Febrero 1898	9 Febrero 1932	3	1	24	Idem de Mahón.
227	Piqueras Ríos (Cunifo)	3 Enero 1893	11 Febrero 1932	5	5	29	Idem de Jativa.
228	Ubeda Sánchez (Tomás)	15 Mayo 1892	1 Marzo 1932	5	9	23	Idem de Medina del Campo.
229	Arbona Deán (Luis)	19 Agosto 1886	18 Abril 1932	2	11	15	Idem de Granollers.
230	Fernández Amado (Gregorio)	11 Agosto 1889	4 Junio 1932	5	4	16	Idem de Baena.
231	Alamo Suárez (Manuel)	28 Octubre 1875	9 Julio 1932	2	8	24	Idem de Guia.
232	Domingo López (Benito)	29 Febrero 1887	9 Octubre 1932	2	5	24	Idem de Quintanar de la Orden.
233	Pino Jiménez (Angel del)	9 Mayo 1887	2 Noviembre 1932	2	5	1	Idem de Ilaro.
234	Camaron Permia (José)	18 Marzo 1897	1 Diciembre 1932	2	4	2	Idem de Toro.
235	Carmona Gilrao (Antonio)	20 Enero 1905	1 Diciembre 1932	2	4	2	Idem de Melilla.
236	Juárez Pablos (Juan)	13 Diciembre 1875	4 Marzo 1933	26	2	24	Idem de Benavente.
237	Pablo Cebas (Pablo de)	30 Junio 1873	20 Marzo 1933	2	*	13	Idem de Aranda de Duero.
238	Iracta San Vicente (Julio)	30 Julio 1908	25 Marzo 1933	2	*	8	Idem de Tofoosa.
239	Otermin Barrena (Trino)	31 Junio 1907	25 Marzo 1933	2	*	8	Idem de Estella.
240	Rodríguez Díez (Ramón)	13 Febrero 1891	31 Marzo 1933	2	*	2	Idem de Elapos.
241	Pumero Gálvez (José)	11 Junio 1907	4 Abril 1933	1	11	24	Idem de San Cristóbal.

242	Sánchez Muñoz (Juan)	2 Noviembre 1874	7 Abril 1933	18	11	2
243	Molina Aragón (Rafael)	21 Julio 1891	10 Abril 1933	4	»	13
244	Martínez Gómez (Manuel)	10 Julio 1903	3 Junio 1933	1	10	»
245	Roldán Díaz (Antonio)	26 Febrero 1904	21 Junio 1933	1	0	12
246	Puente Salvador (Antonio de la)	14 Enero 1875	2 Agosto 1933	1	8	1
247	Villanueva Garachana (Celestino)	31 Agosto 1893	17 Agosto 1933	1	7	13
248	Vidal Carbones (Francisco)	12 Noviembre 1896	1 Febrero 1934	1	2	2
249	Martínez Castaño (Santiago)	2 Febrero 1889	1 Marzo 1934	1	1	2
250	Alba Villar (Vicente)	29 Abril 1891	30 Marzo 1934	1	»	3
251	Cerezo Ruiz (Juan Antonio)	3 Mayo 1895	4 Abril 1934	»	11	29
252	Serrano Gil (Pascual)	25 Agosto 1903	4 Abril 1934	»	11	29
253	González Caubronero (Leocadio)	10 Diciembre 1885	7 Abril 1934	9	6	27
254	Cabezas García (José)	11 Agosto 1892	10 Abril 1934	»	11	23
255	Roza Grandá (Eusebio)	23 Julio 1896	11 Agosto 1934	»	7	22
256	Antón Queve (Antonio)	»	28 Agosto 1934	»	7	5
257	Serrano Narvién (Pascual)	6 Octubre 1909	6 Septiembre 1934	»	6	27
258	Campo Ovón (Daniel del)	10 Abril 1905	29 Enero 1935	»	2	4
259	Rosfo Alvarez (Julian)	7 Enero 1908	29 Enero 1935	»	2	5
260	Alonso Fernández (Emilio)	5 Abril 1910	7 Febrero 1935	»	1	26
261	Recio Cebrián (Antonio)	10 Mayo 1910	21 Febrero 1935	»	2	11
262	Ruiz Baudel (Antonio)	22 Enero 1909	Pendiente de posesión	»	»	»

CATEGORÍA SEXTA.—SUELDO, 2.000 PESETAS

Juzgados de entrada.

1	Gijón Linaza (Francisco)	1 Febrero 1873	20 Diciembre 1898	36	3	13
2	Casatorre Aguirrezábal (Lázaro)	17 Diciembre 1871	10 Enero 1899	36	2	17
3	Solana Legarre (Marcos)	7 Octubre 1871	12 Julio 1899	36	8	21
4	Barcelona Arias (Maximino M.)	14 Diciembre 1873	1 Octubre 1899	35	6	2
5	Arense García (Luis)	16 Julio 1878	19 Octubre 1899	35	5	14
6	Sánchez Gutiérrez (Damaso)	11 Diciembre 1872	1 Diciembre 1900	34	4	2
7	López González (Luciano)	18 Octubre 1870	23 Enero 1901	34	2	10
8	López Otero (Francisco)	28 Agosto 1870	25 Septiembre 1901	33	6	8
9	Pérez Barberán (Jaime)	13 Julio 1880	1 Diciembre 1901	33	4	2
10	Vázquez García (Leocadio)	9 Diciembre 1875	1 Febrero 1902	33	2	2
11	Hernanz Olmos (Pedro)	2 Diciembre 1875	14 Abril 1902	32	11	29
12	Pizarro García (Santiago)	23 Julio 1872	28 Septiembre 1903	31	6	26
13	Belmonte Martínez (Gonzalo)	8 Mayo 1872	11 Junio 1904	30	9	22
14	Puente Martínez (Juan)	10 Febrero 1873	18 Agosto 1904	30	7	15
15	Dominguez Rodríguez (Edmundo)	8 Febrero 1880	18 Marzo 1905	30	»	15
16	López González (Pedro)	4 Septiembre 1871	11 Septiembre 1905	29	6	22
17	Ramírez Morales (Melchor)	22 Septiembre 1872	31 Octubre 1905	29	5	2
18	Cerezo García (Fernando)	10 Julio 1872	1 Diciembre 1905	29	4	2
19	Maludor Santos (Eugenio)	3 Febrero 1880	3 Febrero 1906	29	2	»
20	Alda Campos (Narciso)	29 Octubre 1870	1 Marzo 1906	29	1	2
21	Suárez Feijoo (Antonio)	14 Octubre 1873	7 Marzo 1906	29	»	26
22	Lopis Adell (Joaquín)	27 Junio 1874	18 Abril 1906	28	11	15
23	Gutiérrez Pérez (Virgilio)	29 Septiembre 1871	31 Agosto 1906	28	7	2
24	Dorado Vázquez (José)	28 Agosto 1871	1 Febrero 1907	28	1	2
25	Liñán Peña (Emilio)	10 Octubre 1876	16 Julio 1907	27	8	17
26	Ormazabal Aduiza (Victor)	15 Junio 1873	15 Septiembre 1907	27	6	18
27	Martín Hernández (Valentín)	14 Febrero 1878	31 Octubre 1907	27	5	2
28	Jiménez Avila (León)	11 Abril 1875	13 Junio 1908	26	9	20
29	García Aparicio (Joaquín)	30 Enero 1871	17 Junio 1908	26	9	16
30	Sánchez Sevillano (Martín)	17 Julio 1873	28 Junio 1908	25	10	5
31	Delgado Díaz (Juan)	1 Junio 1876	8 Octubre 1908	26	5	25
32	Simón Torino (José)	1 Agosto 1875	15 Enero 1909	26	2	8
33	García Sánchez (Juan)	8 Junio 1881	25 Enero 1909	26	2	8
34	Díaz Pérez (Robustiano)	15 Noviembre 1876	24 Mayo 1909	25	10	9
35	Uriel López (Lorenzo)	10 Agosto 1876	14 Julio 1909	25	8	19

Idem de Bonda
Idem de Morón de la Frontera.
Idem de Dolores.
Idem de Cúllar.
Idem de Berrillo de Sayago.
Idem de Vivero.
Idem de Olot.
Idem de La Bañeza.
Idem de Segorbe.
Idem de Belmonte (Cuenca).
Idem de Daroca.
Idem de Ubeda.
Idem de La Unión.
Idem de Monforte.
Idem de Motril.
Idem de La Alfranca.
Idem de Jaca.
Idem de Medina de Rioseco.
Idem de La Roda.
Idem de Calahorra.
Carballino.

Juzgado de Orgiva.
Idem de Vergara.
Idem de Sos del Rey Católico.
Idem de Lulín.
Idem de Medinaceli.
Idem de Puebla de Alcocer.
Idem de Hinojosa del Duque.
Idem de Caldas de Reyes.
Idem de Monóvar.
Idem de Peñafiel.
Idem de Sepúlveda.
Idem de Jarandilla.
Idem de Castellote.
Idem de Vélez Rubio.
Idem de Puentearcas.
Idem de Ayora.
Idem de Cuevas de Almanzora.
Idem de Bujalance.
Idem de Alburquerque.
Idem de Tafalla.
Idem de Allariz.
Idem de Alfocear.
Idem de Cabuérniga.
Idem de Grajalena.
Idem de Lora del Río.
Idem de Almazán.
Idem de Barco de Avilés.
Idem de Olmedo.
Idem de Cheiba.
Idem de Chinchilla.
Idem de Granadilla.
Idem de Enguera.
Idem de Estepona.
Idem de Puente deume.
Idem de Tudela.

Número en el escafón	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE POSESIÓN EN LA CATE- GORÍA ACTUAL	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTA- DO COMO ALGUACIL			DESTINO
				Años.	Meses.	Días.	
36	Rubio Córdoba (Eulogio)	21 Marzo 1878	2 Agosto 1909	25	—	8 — 1	Juzgado de Tarancón.
37	Ocaña Carpintero (Deogracias)	22 Marzo 1877	5 Septiembre 1909	25	—	6 — 27	Idem de Priego (Cuenca).
38	Salido Garrido (Bernardo)	26 Diciembre 1875	30 Septiembre 1909	25	—	6 — 3	Idem de Castro del Rio.
39	Loma Parrilla (Francisco)	2 Abril 1883	1 Octubre 1909	25	—	6 — 2	Idem de Albarracín.
40	Toro Montenegro (Antonio)	27 Enero 1883	5 Octubre 1909	25	—	5 — 28	Idem de Archidona.
41	Ferrer Porquet (José)	14 Abril 1878	5 Marzo 1910	25	—	» — 27	Idem de Benabarre.
42	Martínez López (Máximo)	19 Noviembre 1872	12 Marzo 1910	25	—	» — 21	Idem de Daimiel.
43	Robado Mayoral (Ricardo)	25 Enero 1876	13 Julio 1910	24	—	8 — 20	Idem de Ordenes.
44	Camarero Pino Saturnino)	11 Febrero 1875	18 Julio 1910	24	—	8 — 15	Idem de Salas de los Infantes.
45	González Zamora (Donaciano)	6 Septiembre 1875	19 Septiembre 1910	24	—	6 — 14	Idem de Villalpando.
46	Domínguez Tena (Luciano)	10 Septiembre 1882	9 Diciembre 1910	24	—	3 — 24	Idem de Fregenal de la Sierra.
47	Marín Prieto (Leocadio)	12 Septiembre 1873	19 Diciembre 1910	24	—	3 — 14	Idem de Santufé.
48	García Seco (Guillermo)	6 Enero 1879	19 Junio 1911	23	—	9 — 14	Idem de Reinosa.
49	Suárez Tuero (Enrique)	11 Octubre 1880	1 Agosto 1911	23	—	8 — 2	Idem de Cangas de Onís.
50	Valltohá Lort (José)	30 Octubre 1877	21 Agosto 1911	23	—	7 — 12	Idem de Solsona.
51	Rubio Ferras (José)	19 Septiembre 1878	1 Octubre 1911	23	—	6 — 2	Idem de Pozoblanco.
52	González Jiménez (Martín)	30 Enero 1879	21 Noviembre 1911	23	—	4 — 12	Idem de Trujillo.
53	López Quirós (Miguel)	8 Octubre 1886	5 Diciembre 1911	23	—	3 — 28	Idem de Logroñán.
54	Alonso Nacar (Diego)	24 Septiembre 1870	1 Febrero 1912	23	—	2 — 2	Idem de Villeguino.
55	Peced Millán (Modesto)	11 Septiembre 1874	19 Mayo 1912	22	—	10 — 14	Idem de San Vicente de la Barquera.
56	González Bouco (Vicente)	21 Septiembre 1883	29 Junio 1912	22	—	8 — 4	Idem de Villalba.
57	Horecajada García (Gaspar)	23 Diciembre 1878	1 Enero 1913	22	—	3 — 2	Idem de Fuenteovejuna.
58	Marcos González (Francisco)	4 Octubre 1884	22 Enero 1913	22	—	2 — 11	Idem de Navalmaral.
59	Galindo Gil (José)	18 Abril 1877	6 Febrero 1913	22	—	1 — 27	Idem de Torrox.
60	Alfonso Aguilar (Luis)	22 Junio 1883	11 Marzo 1913	22	—	» — 22	Idem de Puerto de Cabras.
61	Ruiz Campos (Juan)	6 Mayo 1881	1 Abril 1913	22	—	» — 2	Idem de Agreda.
62	Pérez Rodríguez (Francisco)	9 Enero 1875	26 Abril 1913	21	—	11 — 7	Idem de La Cañiza.
63	Rivas López (José)	24 Marzo 1887	15 Mayo 1913	21	—	10 — 18	Idem de Iznalloz.
64	Sánchez López (Manuel)	8 Junio 1887	30 Mayo 1913	21	—	10 — 3	Idem de Posadas.
65	Ayuso López (Félix)	12 Octubre 1874	4 Septiembre 1913	21	—	6 — 29	Idem de Torrelaguna.
66	Abradelo Caloto (Pedro)	14 Diciembre 1882	4 Septiembre 1913	20	—	6 — 29	Idem de Sarriá.
67	Sánchez Tejas (Ramón)	15 Octubre 1873	23 Septiembre 1913	21	—	6 — 10	Idem de Valverde del Hierro.
68	Vicente Serantes (Mariano)	2 Julio 1874	3 Octubre 1913	21	—	6 — »	Idem de Viana del Bollo.
69	Posada (Manuel)	1 Abril 1877	4 Enero 1914	21	—	2 — 29	Idem de Redondela.
70	Antero Rial (Maximino)	31 Marzo 1873	2 Marzo 1914	21	—	1 — 1	Idem de Carballo.
71	Ortiz Martín (Manuel)	23 Diciembre 1879	2 Octubre 1914	20	—	6 — 1	Idem de Nájera.
72	Torres del Moral (Tomás)	1 Enero 1889	22 Octubre 1914	20	—	5 — 11	Idem de Muncha Real.
73	Maldonado Caballero (Melchor)	26 Noviembre 1882	17 Noviembre 1914	20	—	4 — 16	Idem de Alcántara.
74	Matén Torres (José)	24 Abril 1885	14 Diciembre 1914	18	—	9 — 7	Idem de Viver.
75	Sastre Rodríguez (Germán)	19 Enero 1886	15 Diciembre 1914	20	—	4 — 2	Idem de Puebla de Sanabria.
76	Barneto Barbosa (Pedro)	17 Diciembre 1880	22 Mayo 1915	19	—	10 — 11	Idem de Jerez de los Caballeros.
77	Pardo Segura (José)	15 Abril 1871	15 Agosto 1915	19	—	7 — 18	Idem de Requena.
78	García Huerta (Maximino)	29 Mayo 1864	1 Septiembre 1915	19	—	7 — 2	Idem de Huete.
79	Guillermo Núñez (Luis)	11 Octubre 1875	7 Septiembre 1915	19	—	6 — 26	Idem de Seo de Urgel.
80	Alonso Castaño (José)	23 Abril 1872	15 Septiembre 1915	19	—	6 — 18	Idem de Alcañices.
81	López Agreda (Luis)	18 Agosto 1879	18 Septiembre 1915	19	—	6 — 15	Idem de Sacedón.
82	Fuente Cabellos (Rogelio de la)	10 Septiembre 1870	10 Noviembre 1915	19	—	4 — 23	Idem de Atienza.
83	Ribot Bragulat (Valentín)	11 Abril 1867	26 Noviembre 1915	19	—	4 — 7	Idem de Puigcerdá.
84	Morales Sallans (Juan)	10 Enero 1881	31 Diciembre 1915	19	—	3 — 2	Idem de Telde.
85	Hierro Jiménez (Juan del)	20 Octubre 1871	1 Enero 1916	19	—	3 — 2	Idem de Piedrabuena.
86	Guillén Clés (Dámaso)	11 Diciembre 1872	22 Enero 1916	19	—	2 — 11	Idem de Montalbán.
87	Lobato Hoyit (José)	26 Mayo 1870	1 Marzo 1916	19	—	1 — 2	Idem de Pola de Labiana.
88	Abayta Clós (Santiago)	21 Julio 1878	16 Marzo 1916	19	—	» — 17	Idem de Santo Domingo de la Calzada.
89	Ancón Mily (Juan)	31 Marzo 1878	5 Agosto 1916	19	—	11 — 2	Idem de Yébenes.

90	Escrig Aparici (Enrique)	20 Febrero 1877	9 Febrero 1917	18	1	24	Idem de Lucena del Cid.
91	Pérez Climas (Francisco)	17 Diciembre 1883	21 Febrero 1917	18	1	12	Idem de Villalón de Campos.
92	Alvarez Sánchez (Nicasio)	2 Diciembre 1871	22 Febrero 1917	18	1	11	Idem de Tordesillas.
93	Fariñas Lado (Leopoldo)	28 Julio 1877	17 Abril 1917	17	11	16	Idem de Ginzo de Limia.
94	Adán Alonso (Victoriano)	14 Septiembre 1899	1 Agosto 1917	17	8	2	Idem de Ribadavia.
95	Montaño Vides (José Antonio)	27 Agosto 1888	1 Septiembre 1917	17	7	2	Idem de Aoiz.
96	Rodríguez Morante (Zacarias)	5 Noviembre 1873	17 Diciembre 1917	17	3	16	Idem de Arenus de San Pedro.
97	Rodríguez Martín (Joaquín)	3 Marzo 1883	11 Marzo 1918	17	»	22	Idem de Ujijar.
98	Zorrilla Zabala (Mariano)	13 Septiembre 1891	15 Marzo 1918	13	5	21	Idem de Anurrio.
99	Villegas Francés (Isidro)	15 Mayo 1888	20 Marzo 1918	17	»	13	Idem de Mataró.
100	Tapia Anaya (Modesto)	4 Noviembre 1877	20 Junio 1918	15	6	20	Idem de Astudillo.
101	Romero Luna (Juan)	4 Febrero 1877	1 Diciembre 1918	10	4	2	Idem de Posadas.
102	Gómez Milán (Miguel)	20 Agosto 1875	8 Enero 1919	16	2	25	Idem de Almansa.
103	Frulle González (Pedro)	29 Junio 1874	9 Enero 1919	16	2	24	Idem de Jijona.
104	Peces Ruiz (Ramón)	17 Septiembre 1887	1 Abril 1920	15	»	2	Idem de Puerto Arceife.
105	Cerra López (Pedro Antonio)	1 Julio 1881	19 Abril 1920	14	9	13	Idem de Alinga.
106	Zurdo Castañeira (Ricardo)	27 Diciembre 1891	14 Diciembre 1920	14	3	19	Idem de Potes.
107	Ainsa Espinosa (Santos)	1 Noviembre 1896	6 Diciembre 1922	12	3	27	Idem de Hilar.
108	Carpio Díaz (Natalio)	1 Diciembre 1872	15 Noviembre 1923	11	4	18	Idem de Herrera del Duque.
109	Sabariego Camóns (Juan)	13 Mayo 1884	11 Febrero 1924	11	1	22	Idem de Cazorla.
110	Lázaro Caballero (Agustín)	16 Enero 1882	18 Febrero 1924	11	1	15	Idem de Montánchez.
111	Fernández Soriano (Felipe)	23 Agosto 1874	28 Octubre 1924	10	5	5	Idem de Cebreros.
112	Hidalgo Maraver (Ramón)	10 Diciembre 1884	1 Noviembre 1924	10	5	2	Idem de Cohn.
113	Ruiz Sánchez (Gervasio)	19 Junio 1876	16 Marzo 1925	10	»	17	Idem de Frechilla.
114	Sánchez Hernández (Enrique V.)	15 Julio 1884	16 Abril 1925	9	11	17	Idem de Pravia.
115	Florentín Hernández (Celestino)	6 Abril 1872	15 Mayo 1925	9	10	18	Idem de Ateca.
116	Llorea Bernal (José)	27 Marzo 1890	26 Mayo 1925	9	10	7	Idem de Calamocha.
117	Navalón Pérez (Juan Ramón V.)	23 Diciembre 1875	1 Junio 1925	9	10	2	Idem de Casas Ibáñez.
118	Piqueras García (Juan)	6 Diciembre 1872	5 Junio 1925	9	9	28	Idem de Villanueva de los Infantes.
119	Quintero Leon (Pedro)	3 Junio 1874	5 Junio 1925	10	4	8	Idem de Montilla.
120	Gutiérrez Lores (Ansurfo)	26 Enero 1882	20 Julio 1925	9	8	13	Idem de Cervera del Río Pisuegra.
121	Compains Sandi (Anastasio)	11 Mayo 1881	2 Septiembre 1925	9	7	1	Idem de Fraga.
122	Rosco Pulido (Miguel)	29 Octubre 1889	1 Diciembre 1925	9	4	1	Idem de Pregonal de la Sierra.
123	Barquero Salazar (Francisco)	16 Junio 1878	27 Diciembre 1925	9	3	6	Idem de Campillos.
124	Fernández Ranea (Antonio)	24 Julio 1893	19 Marzo 1926	9	»	14	Idem de Estepona.
125	Rodríguez Regalado (Pablo)	3 Junio 1892	23 Mayo 1926	8	10	10	Idem de Madridejos.
126	González Canseco (Luis)	12 Febrero 1898	9 Julio 1926	8	8	24	Idem de Murias de Paredes.
127	Gil García (Salvador)	14 Febrero 1875	10 Julio 1926	8	8	23	Idem de Albaida.
128	Minguez Viñe (Julian)	7 Enero 1898	15 Julio 1926	8	8	18	Idem de Castrogeriz.
129	Hernández Becerro (Manuel)	11 Abril 1900	19 Julio 1926	8	8	14	Idem de Alba de Tormes.
130	Rodríguez Guilo (Tomás)	11 Julio 1898	1 Agosto 1926	8	8	2	Idem de Sequeros.
131	Grau Marco (José)	7 Mayo 1892	2 Agosto 1926	8	8	1	Idem de Berja.
132	Martínez Rubip (Rafael)	27 Febrero 1892	3 Agosto 1926	8	7	»	Idem de Huelmo.
133	Abuín González (Constantino)	16 Octubre 1898	15 Septiembre 1926	8	6	18	Idem de Becerreá.
134	Abarca Benítez (Sebastián)	31 Enero 1901	25 Septiembre 1926	8	6	8	Idem de La Estrada.
135	Gurrionero Sánchez (Gregorio)	20 Noviembre 1896	10 Noviembre 1926	8	4	23	Idem de Sahagún.
136	Cardama (Serafín)	11 Abril 1891	13 Noviembre 1926	8	4	20	Idem de Muros.
137	Coll Simó (Jesús)	20 Abril 1888	1 Diciembre 1926	8	4	2	Idem de Arenys de Mar.
138	Ortolá Orquín (Francisco)	12 Octubre 1888	1 Diciembre 1926	8	4	2	Idem de Alberique.
139	Peña Rodríguez (Luis)	19 Agosto 1898	21 Mayo 1927	7	10	12	Idem de Riiza.
140	López Pérez (José)	5 Mayo 1895	1 Marzo 1928	7	1	2	Idem de Carmona.
141	Paricio Moliner (Luis)	9 Septiembre 1901	1 Marzo 1928	7	1	2	Idem de Arzúa.
142	Orcheda Asensi (Vicente)	3 Noviembre 1902	1 Marzo 1928	7	1	2	Idem de Carlet.
143	García Cano (Angel)	9 Abril 1896	14 Junio 1928	6	9	19	Idem de Montoro.
144	Ferrer Vicedo (José)	28 Mayo 1901	1 Septiembre 1928	6	7	2	Idem de Almadén.
145	Cabero Quintana (Francisco)	21 Enero 1890	8 Octubre 1928	6	5	25	Idem de Belmonte (Oviedo).
146	Sobrados Gozalo (Gregorio)	25 Mayo 1897	1 Diciembre 1928	6	4	2	Idem de Priego (Córdoba).
147	Fernández Lafont (Angel)	4 Septiembre 1897	9 Diciembre 1928	7	»	28	Idem de Viella.
148	Molina García (Pascual)	25 Abril 1896	6 Marzo 1929	6	»	27	Idem de Viliena.
149	Gómez Sánchez (Julio)	30 Mayo 1885	9 Marzo 1929	6	»	20	Idem de Pola de Siero.
150	González Ramón (Foribio)	12 Octubre 1873	14 Marzo 1929	15	7	14	Idem de Valencia de Don Juan.

Número en el Escalañón	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE POSESIÓN EN LA CATE- GORÍA ACTUAL.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTA- DO COMO ALGUACIL			DESTINO
				Años.	Meses.	Días.	
153	Anguita Ortega (Julian)	9 Enero 1889	19 Junio 1929	8	9	14	Juzgado de Marbella.
154	Reollo Aguilar (Valentin)	30 Enero 1893	20 Noviembre 1929	5	4	13	Idem de Escalona.
155	Pasin Garcia (Camilo)	23 Agosto 1889	4 Diciembre 1929	5	3	29	Idem de Coreubión.
156	Fernández Serrato (Juan)	15 Abril 1891	20 Mayo 1930	4	10	13	Idem de Navalecarnero.
157	Mujuelo Fernández (Peregrino)	17 Junio 1873	1 Junio 1930	4	10	2	Idem de Pina del Ebro,
158	González Cartón (Crisanto)	25 Octubre 1897	8 Junio 1930	4	9	27	Idem de Laredo.
159	Hernández Ledesma (Ricardo)	29 Octubre 1897	9 Junio 1930	4	9	25	Idem de Icod.
160	Felizón Plaza (Agapito)	18 Agosto 1880	11 Junio 1930	4	9	22	Idem de Santa María de Nieva.
161	Martínez Hernández (Victor)	6 Marzo 1902	1 Agosto 1930	4	8	2	Idem de Torrecilla de Cameros.
162	Pagés Mónico (Carlos)	1 Octubre 1900	5 Agosto 1930	4	7	28	Idem de Borjas Blancas.
163	Alba del Rio (Saturnino)	6 Febrero 1903	6 Agosto 1930	4	7	27	Idem de Hoyos.
164	López López (Antonio)	16 Septiembre 1899	17 Noviembre 1930	4	4	16	Idem de Alhama de Granada.
165	Fernández Fernández (Antonio)	25 Julio 1898	18 Noviembre 1930	4	4	15	Idem de Ayamonte.
166	Júdez Gálvez (Raimundo)	15 Marzo 1894	7 Febrero 1931	4	1	26	Idem de Chantada.
167	Vivas Alba (Martin)	11 Febrero 1901	10 Febrero 1931	4	1	23	Idem de Garrovillas.
168	Aguirretxuñalde Azcúe (José)	4 Octubre 1896	1 Marzo 1931	4	1	2	Idem de Durango.
169	Forero Blaz (Francisco)	27 Marzo 1889	20 Marzo 1931	4	2	13	Idem de Chiclana.
170	Dominguez Dominguez (Manuel)	31 Diciembre 1890	28 Marzo 1931	4	2	5	Idem de Riño.
171	Pérez Fajardo Caballero (Pedro)	21 Abril 1895	29 Marzo 1931	4	2	4	Idem de Colmenar Viejo.
172	Vieco Cañas (Federico)	18 Julio 1900	11 Mayo 1931	3	10	22	Idem de Mora de Rubielos.
173	González López-Gegunde (José)	1 Abril 1896	14 Mayo 1931	3	10	19	Idem de Fonsagrada.
174	Sanz López (Daniel)	10 Abril 1898	16 Mayo 1931	3	10	17	Idem de Tamarito.
175	González Vázquez (Serapio)	14 Noviembre 1899	16 Mayo 1931	3	10	17	Idem de Saldaña.
176	Serantes Fernández (Miguel)	18 Noviembre 1900	18 Mayo 1931	3	10	15	Idem de Ribadeo.
177	Rojas Vallejo (José)	17 Abril 1880	16 Julio 1931	3	8	17	Idem de Rute.
178	García Prados (Rafael)	30 Mayo 1888	25 Julio 1931	3	8	8	Idem de Montefrío.
179	Jambrina Avedillo (Paulino)	30 Diciembre 1896	1 Agosto 1931	3	8	2	Idem de Carrión de los Condes.
180	Magro Alcorio (Mariano)	22 Junio 1904	1 Agosto 1931	3	8	2	Idem de Cogolludo.
181	Pérez del Castillo (Daniel)	3 Enero 1894	20 Agosto 1931	3	7	13	Idem de Nava del Rey.
182	Torres Cabal (Juan)	4 Diciembre 1899	14 Septiembre 1931	3	6	19	Idem de Fuentesalco.
183	Pérez Guerrero (Francisco)	25 Octubre 1893	16 Septiembre 1931	3	6	17	Idem de Orcera.
184	Salamier Carbonell (Manuel)	16 Agosto 1894	16 Septiembre 1931	3	6	17	Idem de Chiva.
186	García Aranguren (Eladio)	18 Febrero 1887	18 Septiembre 1931	3	6	15	Idem de Miranda de Ebro.
186	Jiménez Garcia (Manuel)	10 Enero 1900	19 Octubre 1931	3	5	14	Idem de Nules.
187	Marco Torralba (Francisco)	4 Julio 1904	5 Noviembre 1931	3	4	28	Idem de Cariñena.
188	Ruso Alonso (Celestino)	27 Febrero 1898	25 Noviembre 1931	3	4	8	Idem de Negreira.
189	Ruiz López (José)	26 Enero 1895	31 Diciembre 1931	3	3	2	Idem de Canjáyar.
190	Dominguez Grados (Dario)	21 Octubre 1885	1 Febrero 1932	3	2	2	Idem de Valoria la Buena.
191	Ortega Navarro (Manuel)	1 Febrero 1901	1 Febrero 1932	3	2	2	Idem de La Humbla.
192	Rodríguez Calleja (Jesús)	22 Diciembre 1906	18 Febrero 1932	3	1	15	Idem de Mota del Marqués.
193	Plasencia Belenguér (José)	16 Junio 1889	10 Marzo 1932	3	2	23	Idem de Villar del Arzobispo.
194	Pastor Bordes (José)	8 Noviembre 1887	1 Abril 1932	3	2	2	Idem de Pego.
196	Torregrasa Pérez (José María)	29 Octubre 1892	4 Abril 1932	2	11	29	Idem de Belchito.
196	Rafael Simorra (Matias)	5 Junio 1885	6 Junio 1932	2	10	27	Idem de Sort.
197	Jubero Miguel (Nicolás)	10 Septiembre 1901	6 Junio 1932	2	9	27	Idem de Alfaro.
198	Torres Mene (José)	16 Octubre 1898	8 Agosto 1932	2	7	25	Idem de Bofuñá.
199	Tobes Sánchez (Luis)	24 Septiembre 1897	9 Agosto 1932	2	7	24	Idem de Fuenteovejuna.
220	Blázquez Sarssegundo (Julian)	27 Julio 1897	27 Agosto 1932	2	7	6	Idem de Castropol.
201	Ruiz Morón (Felipe)	1 Mayo 1876	6 Septiembre 1932	2	6	27	Idem de Arnedo.
202	Pilarque Segura (Angel)	4 Agosto 1894	8 Octubre 1932	2	5	25	Idem de Valderrobres.
203	Borrueal Capitán (Manuel)	2 Noviembre 1902	10 Noviembre 1932	2	4	23	Idem de Sariñena.
204	Segura Nielo (Juan)	25 Marzo 1890	30 Noviembre 1932	2	4	3	Idem de Sorbas.
205	Fernández Díez (Eloy)	1 Diciembre 1884	8 Diciembre 1932	2	3	25	Idem de La Vecilla.
206	Rivera Labreros (Leodoro)	27 Diciembre 1901	14 Diciembre 1932	2	3	19	Idem de Almagro.

207	Díaz (Juan)	5 Octubre 1885	26 Diciembre 1932	2	3	7	Idem de Piedrahíta.
208	Bendala Díaz (Marcelino)	20 Junio 1881	17 Enero 1933	17	6	2	Idem de Gastío Urdiales.
209	Soteras Valles (Plácido)	1 Noviembre 1880	27 Enero 1933	2	2	6	Idem de Vendrell.
210	Muñoz Sánchez (Vicente)	11 Enero 1898	1 Febrero 1933	2	2	2	Idem de Peñaranda de Bracamonte.
211	Santaolalla Esquerra (Emilio)	22 Enero 1885	10 Marzo 1933	2	»	23	Idem de Tremp.
212	Garrido Silva (Jesús)	10 Junio 1904	10 Marzo 1933	2	»	23	Idem de Gifuentes.
213	Arenas Sorilla (Gaspar)	12 Junio 1904	13 Marzo 1933	2	»	20	Idem de Ranales de la Victoria.
214	Andrés Simón (Santiago)	21 Julio 1899	14 Marzo 1933	2	»	19	Idem de Roa.
215	Ortiz Gómez (Tomás)	26 Noviembre 1901	14 Marzo 1933	2	»	19	Idem de Medina Sidonia.
216	Quintanilla González (Tomás)	21 Diciembre 1905	14 Marzo 1933	2	»	19	Idem de Cañete.
217	Carnero Tejada (Alfonso)	2 Mayo 1904	15 Marzo 1933	2	»	18	Idem de Colmenar.
218	Morales Corral (Juan)	8 Diciembre 1904	15 Marzo 1933	2	»	18	Idem de Brihuega.
219	Quirós Cruz (Angel Camilo)	14 Noviembre 1905	16 Marzo 1933	2	»	17	Idem de Villamartin de Valdeiglesias.
220	Gancedo García (Manuel)	20 Noviembre 1895	17 Marzo 1933	2	»	16	Idem de Tineo.
221	Novella Ventimilla (Isidro)	5 Abril 1876	18 Marzo 1933	2	»	15	Idem de Villacarrillo.
222	Cañalado Alonso (Fermín)	12 Mayo 1901	18 Marzo 1933	2	»	15	Idem de Pastrana.
223	Aguilar Molina (Félix)	9 Julio 1896	19 Marzo 1933	2	»	14	Idem de Moñina de Aragón.
224	Fariñas Cabezucla (Daniel)	3 Enero 1877	22 Marzo 1933	2	»	11	Idem de San Martin de Valdeiglesias.
225	Díez Nieto (Lucio)	28 Abril 1891	25 Marzo 1933	2	»	8	Idem de Baltanás.
226	González Fernández (Fernando)	21 Diciembre 1889	27 Marzo 1933	2	»	6	Idem de Cambados.
227	Benito Herranz (Leonardo)	6 Noviembre 1891	31 Marzo 1933	2	»	2	Idem de San Lorenzo del Escorial.
228	Gua Gil (Perfecto)	15 Agosto 1901	31 Marzo 1933	2	»	2	Idem de San Mateo.
229	Laheza Curto (Luciano)	8 Enero 1899	3 Abril 1933	2	»	»	Idem de Hoyos.
230	Serrano Tapia (Domingo)	25 Febrero 1893	4 Abril 1933	1	11	29	Idem de Puredena.
231	Moreno Pujalte (Federico)	28 Noviembre 1908	19 Abril 1933	1	11	14	Idem de Novelda.
232	Antuñedo Jiménez (Jesús)	24 Febrero 1891	5 Mayo 1933	1	10	28	Idem de Yesto.
233	Bocanegra Pérez (Francisco)	»	16 Mayo 1933	1	10	17	Idem de Olvera.
234	Florin Rodríguez (José)	11 Julio 1890	23 Mayo 1933	1	10	10	Idem de Gaucin.
235	Huidobro Santamaría (Pedro)	13 Noviembre 1906	26 Mayo 1933	1	10	7	Idem de Sedano.
236	Blanco Almazán (José Antolín)	13 Septiembre 1907	14 Junio 1933	1	9	19	Idem de Hervás.
237	Ortiz Galán (Cándido)	4 Junio 1896	26 Junio 1933	1	9	7	Idem de Torrente.
238	López Fernández (José)	27 Agosto 1906	10 Julio 1933	1	8	23	Idem de Villarcayo.
239	Gutiérrez Gómez (Vicente)	19 Enero 1907	14 Julio 1933	1	8	19	Idem de Ledesma.
240	Arias Durán (Julio)	1 Octubre 1892	17 Julio 1933	1	8	16	Idem de Vinaroz.
241	Carballo Gadera (Antonio)	5 Mayo 1902	26 Julio 1933	1	8	7	Idem de Olivenza.
242	Abaurre Armendariz (Eugenio)	20 Marzo 1895	3 Septiembre 1933	1	7	»	Idem de Laguardia.
243	Fernández Rodríguez (Vicente)	9 Octubre 1902	14 Septiembre 1933	1	6	19	Idem de Lora del Rio.
244	Pintado Albana (José)	24 Agosto 1902	23 Octubre 1933	1	5	10	Idem de Aguilar.
245	Gernuda Alvarez (José)	9 Mayo 1909	27 Octubre 1933	1	5	6	Idem de Laarca.
246	Rulz Sanz (Eustaquio)	20 Mayo 1892	3 Noviembre 1933	1	5	»	Idem de Villaviciosa.
247	Ortiz García (Julian Jacinto)	3 Julio 1886	28 Noviembre 1933	1	4	5	Idem de Huéscar.
248	Moreno Barranco (Cirineo)	18 Junio 1907	4 Enero 1934	1	2	29	Idem de Caspe.
249	González Ferrera (José)	7 Diciembre 1908	19 Enero 1934	1	2	14	Idem de Bande.
250	Alonso López (José)	29 Abril 1887	10 Febrero 1934	1	1	23	Idem de Puebla de Trives.
251	Iriarte Artola (Francisco)	4 Octubre 1901	1 Marzo 1934	1	1	2	Idem de Azpeitia.
252	Patiño López (Virgilio)	17 Noviembre 1896	31 Marzo 1934	1	»	2	Idem de San Clemente.
253	Fontela Nieto (Francisco)	29 Junio 1904	31 Marzo 1934	1	»	2	Idem de Santa Marta de Orduña.
254	Pérez González (Mariano)	»	7 Abril 1934	»	11	26	Idem de Navahermosa.
255	García León (José)	7 Agosto 1906	14 Abril 1934	»	11	19	Idem de Fuente de Cantos.
256	Camacho Roa (Fermín)	16 Septiembre 1893	30 Abril 1934	»	11	3	Idem de Moguer.
257	Puchol Palacios (Vicente)	17 Octubre 1891	21 Mayo 1934	1	»	25	Idem de Liria.
258	Rodríguez Rodríguez (Nicolás)	31 Mayo 1909	13 Junio 1934	»	9	20	Idem de Villadiago.
259	González Lafuente (Julian)	15 Mayo 1887	30 Junio 1934	»	9	3	Idem de Cervera del Río Alhama.
260	Malaxecheverria Aldazabal (José)	11 Marzo 1895	11 Julio 1934	»	8	22	Idem de Marquina.
261	Díaz Fernández (José María)	19 Marzo 1898	18 Julio 1934	»	8	25	Idem de Cangas del Narcea.
262	León Ayosta (Juan)	3 Febrero 1896	19 Julio 1934	»	8	14	Idem de Los Llanos.
263	Fernández Iglesias (Heriberto)	27 Diciembre 1904	3 Agosto 1934	»	8	»	Idem de Mieres.
264	Aleñá Barroso (Emilio)	»	26 Septiembre 1934	»	6	8	Idem de Montoro.
265	Luna Suárez (Rafael)	9 Febrero 1901	22 Diciembre 1934	»	3	11	Idem de Puerto Caldeas.
266	Madrid Antón (Donato)	23 Agosto 1910	26 Diciembre 1934	»	3	7	Idem de Hescas.
267	Bermúdez Marina (Alvaro)	12 Mayo 1898	27 Diciembre 1934	»	3	26	Idem de Infesto.

Número en el Escala-fón	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE POSESIÓN EN LA CATE- GORÍA ACTUAL	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTA- DO COMO ALGUACIL			DESTINO
				Años.	Meses.	Días.	
260	Lanchas Martínez (Claudio).....	7 Julio 1909.....	8 Enero 1935.....	»	—	2 — 25	Juzgado de Morella.
270	Lizaso Olivetti (Luis).....	25 Marzo 1909.....	9 Enero 1935.....	»	—	2 — 24	Idem de Villajoyosa.
271	Sáez García (Saturnino).....	16 Octubre 1909.....	9 Enero 1935.....	»	—	2 — 24	Idem de Lerma.
272	Tocino Martín (Comilo).....	22 Marzo 1900.....	19 Enero 1935.....	»	—	2 — 14	Idem de Pola de Lena.
273	Alonso González (Toribio).....	14 Noviembre 1910.....	30 Enero 1935.....	»	—	2 — 3	Idem de Villanueva de la Serena.
274	Suárez Vaca (José).....	12 Noviembre 1903.....	11 Febrero 1935.....	»	—	1 — 22	Idem de Ibiza.
275	Hernández Terrón (Patricio).....	"	1 Abril 1935.....	»	—	11 — 10	Idem de Belorado.

Cuerpo de Aspirantes por orden alfabético.

Alonso Iraeta (Ramón).
 Barceló Jordá (Mario).
 Cánovas Molina (Damián).
 Domínguez Bautista (José Antonio).
 Escrig Gil (Enrique Joaquín).
 Estévez Vieira (Valentín).

García Cubría (Francisco).
 García García (Donato).
 Gavilanes Rodríguez (Félix).
 Hortelano Martínez (Aniceto).
 Leyva Hurlado (Miguel).
 Loma Pérez (Amado Agustín).

López Ferrer (Antonio).
 Llamas González (Antonio).
 Martínez Martínez (Julián).
 Martínez Sánchez (Domingo).
 Nebot Vicente (Arsenio).
 Pérez Antón (Felipe).

Rodiño Pereira (Serafín).
 Sopena Heras (Valentín).
 Tapia Martín (Fernando).
 Trel Riazuelo (Santos).
 Vivaracho López (Victorino).

Madrid, 27 de Abril de 1935.—Vicente Cantos Figuerola.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre de 1932, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Mayo de 1935.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.511	Teodomiro Herrera Huete.....	Pedro Heredia, 6.....	Madrid.
12.512	Juan Torremocha Martínez.....	Avenida del Catorce de Abril, 59.....	Valencia.
12.513	Ernesto Suertegaray.....	Alguanzas.....	Murcia.
12.514	Leocadia Miralles Consy.....	Félix Pizcueta, 21.....	Valencia
12.515	Agrícola Conservera Trigo y Carvalio, Ltda.	Avenida de Nicolás Salmerón, 9.....	Idem.
12.516	Hilaturas Noguera, S. A.	Gerona, 42.....	Barcelona.
12.517	José Ortiz Sicilia.....	Plaza de Santo Domingo, 28.—Astorga...	León.
12.518	José Lloret Ortuño.....	Joaquín Costa, 3.—Aguilas.....	Murcia.
12.519	Rafael Regincós Vendrell.....	García Hernández, 19.—Palafrugell.....	Gerona.
12.520	Sindicato de Minas de Plomo de Linares-La Carolina.	Linares.....	Jaén.
12.521	A. Mingo Villanueva.....	Pradoluengo.....	Burgos.
12.522	Antonio Gornés y Riudavets.....	Alayor.—Menorca.....	Baleares.
12.523	Juan Tarantino.....	Motricos.....	Guipúzcoa.
12.524	Antonio del Río Salado.....	Prietos, 26 y 30.—La Rambla.....	Córdoba.
12.525	José Galán Rodríguez.....	Feria, 162.....	Sevilla.
12.526	Compañía Industrial Film Español, S. A.	C. del Mar, 60.....	Valencia.
12.527	José García Carceller.....	Guillén de Castro, 57.....	Idem.
12.528	Manuel Antón Selva.....	Capitán Lagier, 15.—Elche.....	Alicante.
12.529	Juan Usúrbil Garbisu.....	Academia, 28.....	Lérida.
12.530	Telesforo Hurtado Merino.....	Ordoño II, 15.....	León.
12.531	José Alfonso y Alfonso.....	Arico.....	Tenerife.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Director general, J. Meruéndano.

4.325

GARCIA BERMUDEZ, Elces; de veinte años de edad, hijo de Enrique y Guadalupe, soltero, cesterero, natural de Santa Oveña del Esla, y vecino últimamente de Zamora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Len; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, acordado así en sumario número 222 de 1934, por hurto.

6292

4.326

GONZALEZ MARTIN, Juan; hijo de Pedro y de María, de veintisiete años de edad, profesión empleado, vecino del Puerto de la Luz; comparecerá ante el Juz de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Las Palmas, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 24 de 1935, por estafa.

6289

4.327

LOPEZ-BRAVO PALOMINO, Isaac; natural de Dos Barrios (Toledo), hijo de Francisco y de Modesta, de sesenta y cinco años, viudo, cesante, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 21; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez Arroyo, para ser trasladado a la Cárcel y cumpla condena que le ha sido impuesta en la causa número 592 de 1932, por quebrantamiento de depósito; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

6295

4.328

LUQUE FERNANDEZ, Antonio; vecino de Martos, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto de caballerías, sumario número 233 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6285

4.329

MARTIN, Santiago; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 31; comparecerá ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid el día 21 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, con el número 174 de

1632, por estafa, contra Iluminado Sáenz Gómez; apercibido que, de no comparecer, incurrirá en multa de cinco a 50 pesetas.

6294

4.330

MOLINELLO FERNANDEZ, Guillermo; de veinte años, natural de Madrid, hijo de Guillermo e Isabel, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 151 de 1935 seguido por tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del señor Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6299

4.331

STEINHAUER, Erich; de treinta años de edad, estado soltero, profesión empleado, natural de Alemania, y vecino de Las Palmas, hoy se ignora su paradero; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Las Palmas, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 37 de 1935, por estafa.

6290

4.332

ZATO DIAZ, Faustino; de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Santander, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Santander, en la calle Monte, número 12, procesado en causa por estafa número 144 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 4 de Mayo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6297

4.333

ALONSO ALVAREZ, Francisco; minero, domiciliado últimamente en Felchosa (Aller); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Angel Galindo.

JG—1687

4.334

ALVAREZ ALBERME, Dionisio; hijo de Serafín y de Filomena, natural de Riego Abajo, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo; avecindado

antes de venir al Ejército en Riego Abajo, provincia de Oviedo, de veintidos años, oficio empleado, y de 1,720 metros de talla, instruyéndosele expediente número 290 del año actual, por falta a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza don Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos Gutiérrez.

JG—1682

4.335

ANEIROS LUACES, Plácido; hijo de José y de Generosa, natural de Cerdido, provincia de La Coruña; avecindado últimamente en su pueblo, nació en 12 de Julio de 1913, desconociéndose las demás señas personales, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 24, D. José Ibarra Colombo, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 9 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Ibarra Colombo.

JG—1684

4.336

APESTEGUIA IRIBARREN, José; hijo de Juan y de María, natural de Vera de Bidasoa, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, soltero, de oficio, talla y señas desconocidas; avecindado últimamente en Vera de Bidasoa (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la fecha dispuesta por la Superioridad; comparecerá, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Batallón de Montaña número 5, Capitán D. Jaime Soria Valero, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 3 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Jaime Soria Valero.

JG—1686

4.337

ARGUELLES, Vicente José; hijo de Manuel y de Delfina, natural de Gijón, parroquia de Carrera, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, recluta del Regimiento Artillería de Costa, número 2, contra el que se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días en El Ferrol, ante el Teniente Juez instructor D. Eladio Mille Villelga, con destino en dicho Regimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 3 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eladio Mille.

JG—1683

4.338

ARRIBAS CLAVERO, Santos; hijo de Gil y de Lucía, natural de Alba, provincia de Teruel, avecindado últi-

mamente en Valencia, de estado soltero, de oficio repostero, estatura 1,670 metros; señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, y sujeto a expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez instructor D. Carlos Alfonso Sarmiento, Teniente de Artillería con destino en el séptimo Regimiento ligero, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 8 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Carlos Alfonso Sarmiento.

JG—1676

4.339

BRIEVA BLANCO, Santiago; hijo de Félix y de Villana, natural de Nieva de Camero (Logroño), de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, con la talla de 1,550 metros, avecinado últimamente en Nieva de Cameros (Logroño), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la fecha dispuesta por la Superioridad; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Monaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida) D. Jaime Soria Valero; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel a 3 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Jaime Soria.

JG—1695

4.340

CABRERA SIERRA, José; hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión contable, de veintiséis años de edad, estatura 1,655 metros, domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos francés), sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 9 D. Francisco Ojeda Delgado, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 6 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ojeda.

JG—1693

4.341

DIEZ FERNANDEZ, Eutiquiano; hijo de Lino y de Dionisia, natural de Meneses (Palencia), de veintidós años de edad, soltero, con la talla de 1,645 metros, de oficio estudiante, sujeto a expediente por haber faltado a concentración con destino a Cuerpo en la fecha dispuesta por la Superioridad, y que se hallaba avecinado últimamente en Meneses (Palencia); comparecerá ante el Juez instructor Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), don Jaime Soria Valero, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será decla-

rado rebelde.—Seo de Urgel, 3 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Jaime Soria.

JG—1692

4.342

ESTEBAN OTAEGUI AUZMUNDI, José; hijo de José y María, natural de Universidad de Aya (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en dicho pueblo Universidad de Aya; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez, con destino en el Regimiento de Infantería número 6, D. Luis de Ramos Mosquera, Madrid, para notificarle la resolución recaída en expediente seguido contra dicho José por faltar a concentración.—Madrid, 8 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez, Luis de Ramos.

JG—1686

4.343

FUSTER MUÑOZ, Jaime; hijo de Buenaventura y Teresa, natural de Poitiers (Francia), Ayuntamiento de idem, provincia de idem, su estado soltero, estatura 1,740 metros, avecinado últimamente en Llumayor (Palma de Mallorca), distrito militar de Baleares, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 57 (Palma de Mallorca) para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería Juez instructor D. Luis Claudio Vázquez, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta número 3, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ceuta, 3 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Claudio Vázquez.

JG—1681

4.344

GOMEZ IGLESIAS, Gregorio; hijo de Alejandro y Raimona, natural de Belazar, provincia de Orense, de oficio escribiente, y últimamente carabinero de la Comandancia de Algeciras, desde la que pasó a prestar sus servicios como Guardia del Reformatorio de adultos de Ocaña, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de 1,710 metros de estatura aproximadamente, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, frente espaciosa y sin señas particulares visibles, procesado en la causa número 84 de 1932, por el delito de quebrantamiento de consigna; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor eventual de la plaza de Algeciras D. Francisco Nieto Mendoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 4 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nieto.

JG—1674

4.345

GONZALEZ GONZALEZ, Virginio; hijo de Manuel y de Emilia, natural de León, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, y cuyas demás señas personales son: estatura 1,641 metros, pelo y cejas de color castaño, ojos pardos, nariz recta, barba redon-

da, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Teniente Juez instructor de dicho expediente, D. Severo Gutiérrez Moral, en el Regimiento de Infantería número 30; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 7 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—1678

4.346

GUERREIRO GARCIA, Severino; hijo de Secundino y de Marcelina, natural de Gesdiz, Ayuntamiento de Oriol, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, de 1,645 metros de estatura, cuyo actual paradero se desconoce; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Teniente del Regimiento de Infantería número 30, Juez instructor del susodicho expediente, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 7 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JO—1679

4.347

GUTIERREZ GARCIA, Crispulo; de estatura más bien alta, delgado, rubio, nariz afilada, barba poca, sin otros datos; Guillermo García Arias, bajo de estatura, usa bigote, con cicatrices en la cara, moreno, algo chato, sin otros datos; Zenón Prieto Prieto, de estatura regular, moreno, más bien grueso, afeitado, sin otros datos; y los individuos cuyos datos se ignoran, Santiago Alonso (a) "Santiagón de Morcín", Manuel Cela, José Iglesias, Ricardo Fernández (a) "Redín", Julio Cabezas, Pedro Fernández Silván, Gil Badallo Casado, Vicente García, Antonio Otero Carballo y Antonio Rodríguez (a) "Gallego", domiciliados todos ellos últimamente en Torneo, Matarrosa y Páramo del Sil (León), procesados en causa número 390 de 1934, por el delito de rebelión; comparecerán, en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Artillería Juez militar especial de la plaza de Astorga (León), D. Enrique López-Sers y López-Llanos, en el Cuartel de Santocildes, de dicha plaza; bajo apercibimiento que, si no lo efectúan, serán declarados en rebeldía.—Astorga, 10 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez especial, Enrique López-Sers y López-Llanos.

JG—1673

4.348

LOPEZ SUAREZ, Alejandro; hijo de José y Genoveva, natural de Refojos de Abres, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Abres, se le instruye expediente de prófugo; comparecerá, en el término de noventa días, ante el instructor Subdelegado Marítimo de Ribadeo, a deponer las

causas que motivaron la falta de su presentación para ingresar en el servicio de la Armada; con la advertencia que, si no lo efectúa, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Rihadeo, 9 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Custodio Domínguez.

JM—1690

4.348 bis.

MENDOZA DUAL, Eusebio; hijo de Pedro y de Patricia, natural de Semiñón, Ayuntamiento de Abades, partido judicial de Segovia, provincia de Segovia, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, barba poca, color moreno, sin señas particulares, vecindado últimamente en Abades; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Joaquín Piserra Marrossi, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 8 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Piserra.

JG—1699

4.349

MOYA GESTOSO, Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Mogaador (Marruecos francés), vecindado en Marraqués, domiciliado actualmente en Safi, de veintidós años de edad, de profesión comerciante; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores número 6, D. Luis Tejedor Reguero, en su despacho oficial (oficinas del Cuartel R. Kaina), para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 226 que contra el mismo se sigue por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Por tanto, encarezco a todas las Autoridades civiles y militares cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 23 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—1698

4.350

NUSEZ PALACIO, Angel; hijo de Rafael y de Gertrudis, natural de Cádiz, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, pelo castaño, color pigmentado, ojos castaños, barba naciente, está revacunado en el brazo izquierdo y tiene una cicatriz en la parte posterior del hombro izquierdo; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Martín Carrero Garrido, sito en la Base Naval de San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que

esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo Sr. Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina en el Ministerio del Ramo.—San Fernando a 6 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Martín Carrero.

JM—1694

4.351

PEREZ GOMEZ, Cristino; hijo de Manuel y de María, natural de Torrientes (Teruel), de veintidós años de edad, de oficio aserrador mecánico, de estado soltero; vecindado últimamente en Torrientes (Teruel), soldado del Batallón de Montaña, número 5, perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1933, con la talla de 1,592 metros y las señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, frente despejada, aire marcial, color sano, y sujeto a expediente por haber consumado la falta de primera desertión, y que se halla actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor del Batallón de Montaña número 5, D. Jaime Soria Valero, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 2 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Jaime Soria Valero.

JG—1697

4.352

PEREZ GOMEZ, Julio; hijo de Benigno y de Josefa, natural de Tamaguetos, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Tamaguetos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días en Pamplona, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel Esquiroz Piudo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 9 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Miguel Esquiroz.

JG—1689

4.353

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 19 de Octubre último, publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", por la que se llamaba al procesado Juan Illa Sala, en méritos del sumario número 157 de 1934, que por el delito de rebelión militar instruye el Comandante de Artillería del octavo Regimiento Ligero, don Antonio de Carranza García, como consecuencia de los sucesos revolucionarios desarrollados en Canet de Mar, toda vez que dicho individuo se ha presentado ante el Juez instructor.—Mataró, 5 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.

JG—1685

4.354

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", fecha 21

de Octubre último, por la que se llamaba al procesado José Maynou Martín, en méritos del sumario número 157 de 1934, que por el supuesto delito de rebelión instruye el Comandante de Artillería del octavo Regimiento Ligero, D. Antonio de Carranza García, como consecuencia de los sucesos revolucionarios desarrollados en Canet de Mar, toda vez que dicho individuo se ha presentado ante el Juez instructor.—Mataró, 5 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.

JG—1685

4.355

REY PEREZ, Rafael; hijo de Jesús y de María, natural y vecino del lugar de Otro, parroquia de Santa Cristina de Barro, término municipal de Noya, de veinte años de edad, cuerpo creciendo, ojos castaños, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color bueno, barba no tiene, de profesión curtidor, al que se le sigue expediente de prófugo por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Germán de Olariaga y Derteano, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos en Noya; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir caso de no presentarse.—Noya, 3 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Germán de Olariaga.

JM—1698

4.356

RIAL COSTAS, Manuel; hijo de Francisco e Inocencia, natural de Camos (Nigrán), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Camos, se le instruye expediente por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 2 del mes actual; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. José Rufo Pena, Oficial primero del Cuerpo general de los Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca de este distrito; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Bayona, 8 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1675

4.357

RODRIGUEZ QUINTANA, José; de diecinueve años, hijo de Manuel y de María, soltero, jornalero, natural de Granada, procesado en expediente del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1, y plaza de Madrid, Teniente Coronel D. José Giménez Figueras dentro del término de treinta días para responder de los cargos que existen en dicho expediente por haber desertado del Regimiento indicado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.—Madrid, 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Bienvenido A. Rodríguez.—V.º B.º: el Juez, José Giménez.

JG—1700

4.358

SERRANO GIMENO, Francisco; hijo de Ginés y de María, natural de Urracal, Ayuntamiento de Urracal, provincia de Almería, vecindado antes de venir al Ejército en Urracal, provincia de Almería, de veintidós años, oficio obrero, estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente estrecha, color triguño, aire marcial, ojos melados, instruyéndosele expediente número 291 del año actual por falta a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, don Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 2 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—1680

4.359

SOBARES ENCINAS, Juan; hijo de Manuel y de Juana, natural de Villarrobledo (Albacete), de profesión Médico, de treinta y nueve años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos, boca y nariz regulares, domiciliado últimamente en Villarrobledo, calle de la Virgen, número 2, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la tercera División Orgánica D. Luis Recuenco Gómez, residente eventualmente en la plaza de Albacete; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Albacete, 10 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—1672

4.360

VILLARRASA XIRAU, Marcos; hijo de Isidro y de Concepción, natural de Granollers, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Granollers, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, estatura regular; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de esta División D. José Urrutia Huerta, cuya residencia oficial es edificio de las Dependencias militares, segundo piso, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 7 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez instructor, José Urrutia.

JG—1677

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Miguel Vancells Carreras, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma se ha dictado la senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Señores D. Julio Fournier Cuadros, D. José Landeta y D. Antonio Brugel.

En la ciudad de Barcelona a 29 de Marzo de 1935.

Visto públicamente ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial el presente pleito de divorcio, promovido en el Juzgado de primera instancia número 11 de la misma, por doña Rosa Herrín Baulier, de treinta y seis años, natural de Santa María de Meyá (Lérida) y vecina de esta capital, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, dirigida por la Abogada doña Leonor Serrano y representada por el Procurador D. Clemente Vidal, contra su marido Ignacio Abad Urruzuno, de treinta y siete años, natural de Barcelona y vecino de Sallent, declarado en rebeldía; en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal, en representación de los hijos menores:

Fallamos que estimando la demanda de divorcio promovido por doña Rosa Herrín Baulier, que fué bautizada con los nombres de Josefa, Rosa, Francisca y casada con el de Josefa, contra su marido Ignacio Abad Urruzuno, reconociendo a éste culpable e imponiéndole las costas del pleito, declaramos disueto el matrimonio que les unía, mandando queden los hijos bajo la guarda y potestadC..... la guarda y patria potestad de la madre.

Publíquese esta sentencia, caso de no ser personalmente notificada al demandado, en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y en la “Gaceta de Madrid”, devolviéndose para ello, con testimonio de la misma, los autos originales al Juzgado de su procedencia, y firme que sea ésta, comuníquese de oficio a los Registros civiles correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Julio Rodríguez.—José Landeta.—Antonio Brugel.

Publicación.—Fué leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente en audiencia pública del día siguiente al de su fecha.—Ante mí, Pedro González, Secretario.”

Y para que en virtud de lo ordenado tenga efecto su publicación en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo a la vez de notificación a D. Ignacio Abad Urruzuno, libro la presente en Barcelona a 6 de Mayo de 1935.—M. Valle Carrera. JC—465

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de D. Manuel García y Bernaldo de Quirós, contra doña Mercedes Araguas López y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Abril de 1935; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos que sobre divorcio, y procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta villa, sigue D. Manuel

García y Bernaldo de Quirós, representado por el Procurador D. César Escrivá de Romani y defendido por el Letrado D. Manuel Izquierdo, contra doña Mercedes Araguas López, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de D. Manuel García y Bernaldo de Quirós y doña Mercedes Araguas López, sin declaración de culpabilidad de ninguno de ellos ni expresa de costas.

Luego que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste la celebración del matrimonio y la inscripción de nacimiento de los litigantes, y si no se pidiere notificación personal, hágase por edictos en la forma legal prevenida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado. Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta de esta Audiencia acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.”

Y para que conste e insertar en la “Gaceta de Madrid”, pongo la presente, que firmo, en Madrid a 11 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

JC—476

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid a 27 de Abril de 1935. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta capital, promovidos por D. Emilio Gazapo Abelló, Maestro Nacional, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, y defendido por el Letrado D. Eduardo Navarro, con doña Dolores Serra Iriarte, cuya profesión y vecindad no consta, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal, sobre revisión de sentencia de divorcio dictada por el Tribunal eclesiástico:

Resultando que etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la revisión de la sentencia dictada por el Provisor Juez eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá, con fecha 16 de Noviembre de 1931, decretando con todas sus consecuencias legales por la causa octava del artículo 3.º de la vigente ley de Divorcio, de los cónyuges D. Emilio Gazapo Abelló y doña Dolores Serra Iriarte, sin expresa condena de costas. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo 62 de la mencionada ley de Divorcio. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la “Gaceta de Madrid”, por lo que se refiere a la demandada rebelde doña Dolores Serra, si no se

solicitar la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marin.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pascual Domenech Marin, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 27 de Abril de 1935. Augusto Caro."

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo de notificación a la demandada rebelde doña Dolores Serra Iriarte, libro la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartín Torán.

JC-478

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del número 14, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de sumario seguido en el suprimido Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, bajo el número 683 de orden del año 1931, por imprudencia, contra Prudencio Martínez Martínez, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, un automóvil marca "Citroen", motor número 7.005, de 11 HP, matrícula de Madrid, número 26.186, que ha sido tasado por peritos competentes en la suma de 3.909 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de Junio próximo, a las doce de su mañana, previa inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se previene a los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta, habrán de consignar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación en el local del Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el automóvil de referencia se encuentra en el garaje sito en la calle de Moreno Nieto, número 18, de esta capital, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, donde podrá ser exhibido, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: el Juez instructor (legible).

JC-477

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Antonio Salas Curiel, Juez municipal de Campillo de Deleitosa (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes para su provisión en concurso libre por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con el último párrafo del artículo 5.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de su partida de nacimiento, certificación de buena conducta, certificado de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Este término consta de 437 habitantes y los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel por los asuntos en que actúen.

Campillo de Deleitosa, 8 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Antonio Salas Curiel.

JO-6203

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 673 de orden del año 1934 contra Ramona García Ferreira y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Noviembre de 1935; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ramona García Ferreira y Francisco Sellés Bernal, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ramona García Ferreira y Francisco Sellés Bernal, declarando de oficio las costas causadas; notifíquese esta resolución al denunciado Francisco Sellés por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Sellés, Dolores Selanios y Miguel Pita Romero, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el del Secretario en Chamartín de la Rosa a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO-6202

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el

número 1.426 de orden del año 1934 contra José Villalta, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 4 de Mayo de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Villalta, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Villalta a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el del Secretario, en Chamartín de la Rosa a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO-1426

GUADASUAR

Don José Maya y Ramón, Juez municipal de la villa de Guadasuar.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio de faltas, sobre hurto, contra María Blanco Expósito, que se halla en ignorado paradero, en las cuales se ha señalado para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 12 de Junio próximo y hora de las once, el que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la República, número 2, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada María Blanco Expósito, libro el presente, que firmo y sello en Guadasuar a 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Raafel Cuéllar.—El Juez, José Maya.

JO-6204

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julia García, por daños, y señalado con el número 122 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el señor Juez municipal número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Julia García,

Fallo que debo condenar y condeno a Julia García a la pena de cuarenta

pesetas de multa, que indemnice a Los Previsores de la Construcción, S. A., en la suma de 20 pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo responsable civil en cuanto a la indemnización Pedro Peñafiel, y siendo desconocido el domicilio de ambos, notifíqueseles la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Miguel y Teresa Manzano, por lesiones, y señalado con el número 263 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el señor Juez municipal número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Luis Miguel y Teresa Manzano,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Miguel Fernández a la pena de quince días de arresto, y a Teresa Manzano a la de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, por mitad. Y siendo desconocido el domicilio del Luis Miguel, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Fernández Calzada.

JO—6205

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 38 de 1935, por escándalo, contra Antonio Fernández López, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 25 de Enero de 1935; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Pedro Muntañola y Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Antonio Fernández López,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández López, como reo de una falta de escándalo, a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Antonio Fernández López, expido la presente, que firmo en Madrid a 19 de Abril de 1935; de que doy fe.—(Ilegible).

JO—6207

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 193 de orden del año 1935 contra Julián Zamora González, por negarse a dar el nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado Julián Zamora González, cuyas circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Zamora González, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Zamora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 965 de orden del año 1935, contra Apolonio Ibarra Ceperón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado, Apolonio Ibarra Ceperón, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Apolonio Ibarra Ceperón, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Apolonio Ibarra, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 176 de orden del año 1935, contra Angel González Salazar, por vejaciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado, Angel González Salazar, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Salazar, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Angel González Salazar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 127 de orden del año 1935, contra Carmen Masso y otro, por riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados, Carmen Masso Cabrera y Ventura Rodríguez Begazo, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen Masso Cabrera y Ventura Rodríguez Begazo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Masso Cabrera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.158 de orden del año 1934, contra Mariano García Pachón, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado, Mariano García Pachón, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano García Pachón, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano García Pachón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.140 de orden del año 1934, contra Hilario Yela Herrero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado, Hilario Yela Herrero, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Yela Herrero, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Hilario Yela, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 143 de orden del año 1935, contra Jacinto Alcobendas y Laureano de Frutos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados, Jacinto Alcobendas Alarillas y Laureano de Frutos Olsedo, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jacinto Alcobendas Alarilla y Laureano de Frutos Olsedo, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela Crespo."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Laureano de Frutos Olsedo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Abril de 1935.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

JO—6208

ONIS

Don José M. Noriega y González-Posada, Abogado, Juez municipal de Onís y su término (Oviedo).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de libre, por el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes remitir sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a este Juzgado municipal durante el plazo mencionado, cuyo anuncio de vacante se hace con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, así como el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La retribución consiste en los derechos de Arancel, y consta este término municipal de 2.041 habitantes de hecho y 2.181 de derecho.

Dado en Onís a 6 de Mayo de 1935. El Secretario suplente, Alejandro Tomás.—El Juez municipal, José M. Noriega.

JO—6209

PINTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente García Marco, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Candalija, número 8, para que en el término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia territorial de Madrid, a usar de su derecho en las actuaciones de competencia promovida por D. Vicente Bayo Izquier-

do, en los autos de juicio verbal civil instados por el Vicente García; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el tiempo que se indica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pinto a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Manuel S. Montenegro.

JO—6210

TORREQUEMADA

Don Faustino Arroyo Romo, Juez municipal de Torrequemada (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, por término de quince días, a contar desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID; durante los cuales podrán presentar las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Cáceres; el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Torrequemada, 4 de Mayo de 1935. El Juez, Faustino Arroyo. — Por su mandado, el Secretario accidental (ilegible).

JO—5936

TRASIERRA

Don Manuel Venegas Berrocal, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Trasierra, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de orden de la Superioridad, y conforme determina el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Badajoz, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, ante este Juzgado municipal.

Esta villa consta de 1.185 habitantes, y el Secretario que sea nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Trasierra a 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, Marcelino Burgos.—El Juez, Manuel Venegas.

JO—6071

VELASCALVARO

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, y por hallarse servidas habilitadamente las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y su respectivo suplente, se anuncian a concurso de traslado una y otra, por el término de quince días, a contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Medina del Campo, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento del solicitante.

Segundo. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su vecindad.

Tercero. Certificación de aptitud para el desempeño de dichos cargos.

Velascálvaro a 1.º de Mayo de 1935. El Juez, Victorino Gutiérrez.

JO—5938

VERDEMARBAN

Don León Delgado Lorenzo, Juez municipal de Verdemarban.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma por término de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal dentro del indicado plazo, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley orgánica, advirtiéndose que los solicitantes que no reúnan tales requisitos serán tenidos fuera del concurso, y que este pueblo consta de 2.138 habitantes.

Dado en Verdemarban a 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Gerardo Cid. El Juez municipal, León Delgado.

JO—6211

VINACEITE

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que deberá proveerse por turno de concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia nuevamente dicha plaza, a fin de que los que quieran solicitar dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Vinaceite (Teruel), a 3 de Mayo de 1935.—El Juez, Francisco Esquerro.

JO—5937

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

Don Claudio Aláez Bayona, Comandante de Infantería, Juez de la plaza de Málaga y de la causa número 22 del año 1934, instruida por el supuesto delito de agresión a fuerza armada contra el individuo Francisco Campos Vázquez y otros.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo Francisco Campos Vázquez (a) Bizco, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga, con domicilio en Mangas Verdes, de esta ciudad, de estatura mediana, pelo castaño oscuro, que padece estrabismo de regular acentuación, para que en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de doña Trinidad Grund, número 8, tercero, a responder de cargos que le resultan y por hallarse procesado en el procedimiento que arriba se expresa.

Dado en Málaga a 6 de Mayo de 1935. El Comandante Juez, Claudio Aláez.

JG—1669

RIFFIEN

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería, con destino en la Segunda Legión del Tercio, y Juez instructor de la misma.

Por el presente, se hace saber al ex legionario Antonio Lemon Caro, hijo de Juan y de Dolores, natural de Túnez (Francia), de oficio albañil, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril del pasado año, en la causa que por el delito de desertión simple en tiempo de guerra, consumada en 23 de Septiembre de 1933, se le instruya, y el cual cumplía en la Prisión del partido de Ceuta la pena que le fué impuesta a resultas de la misma causa. Por tanto, emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad, sito en el Acuartelamiento de Riffien, o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 29 de Abril de 1935. El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JO—1670

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la Segunda Legión del Tercio, y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto, se hace saber al ex legionario Juan Calvo Gomez, hijo de Juan y de Rita, natural de Almería, de oficio albañil, que por el ilustrísimo Sr. Auditor de estas Fuerzas militares, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril del pasado año, en causa que por el delito de desertión en complot, se le instruyó, el cual cumplía la pena de diez y seis años de prisión militar temporal a resultas de dicha causa en la Prisión Central de Cartagena. Por tanto emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad, sito en el Acuartelamiento de Riffien, o a la Autoridad del lugar en que

se encuentre, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 30 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—1671

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería, con destino en la segunda Legión del Tercio y Juez instructor de la misma.

Por el presente hago saber al ex legionario Juan Pérez Zardoyo, hijo de Félix y de Basilia, natural de Ribaferrada (Navarra), de oficio labrador, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las fuerzas militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril del pasado año, en causa que por el delito de desertión en complot se le instruyó, el cual cumplía la pena de diez y seis años de prisión militar temporal, a resultas de dicha causa, en la Prisión central de Cartagena, habiendo fijado su residencia, al ser liberado, en La Poble de Lillet (Barcelona). Por tanto emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad, sito en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta) o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 30 de Abril de 1935. Alejandro Luengo.

JG—1691

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Francisco Giménez Galland, Oficial instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval de Martín Bofill Puig, folio 103 del Reemplazo de 1928, del Trozo de Rosas.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 8 de Mayo de 1935.—El Oficial instructor, F. Giménez.

JM—1664

CADIZ

Don José Coello Vallarino, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente instruido en esta Delegación marítima con motivo del hallazgo de un ancla de hierro por la tripulación del vapor pesquero "Nuevo Moncho".

Hago saber: Que por este primer edicto y otro de igual tenor, se saca a pública subasta y por segunda vez, visto que nadie se ha presentado a la primera celebrada, la expresada ancla, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y periódicos locales y por el plazo de un mes.

Dicha ancla es de hierro viejo y teniendo valor únicamente para chatarra.

El tipo de subasta del expresado objeto hallado, es el de 6 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan interesarles.

Cádiz, 29 de Abril de 1935.—El Oficial instructor, José Coello.—El Secretario, Rafael López.

JM—1598

CEUTA

Don Vicente Pérez Baturone, Juez instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval al inscripto Félix Vargas González, del Trozo de Ceuta.

Hago saber: Que en el mismo se ha declarado probado el extravío de tal documento, por lo que se declara nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad quien le encontrare y no le entregara o hiciera del mismo uso indebido.

Ceuta, 23 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—1628

FERROL

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de Marina Juan Andrés Boura Fachol.

Hago saber: Que por Decreto auditado de la superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 3 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—1629

SAN JAVIER

Don Joaquín Rivero Picardo, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de la Armada Antonio Marcó Matéu.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Marcó Matéu, hijo de Esteban y de Matilde, natural de San Feliu de Guixols (Gerona), de veinte años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba escasa, color blanco, talla 1,690, peso 57 kilos, perímetro torácico 0,34, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Base Aero-

naval de San Javier, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por los delitos de hurto y primera deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

San Javier, 1.º de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Joaquín Rivero.

JN—1618

SEVILLA

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Jefe instructor del expediente instruido al inscripto de este Trozo Manuel Liñán León, perteneciente al reemplazo del año 1927, por pérdida de su Cartilla Naval Militar.

Hago saber: Que habiéndose acreditado la pérdida del documento antes expresado, por el presente declaro nulo y sin ningún valor el mismo, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no haga entrega de él.

Y para que conste, expido el presente en Sevilla a 7 de Mayo de 1935.—El Jefe instructor, Eloy Plaza.

JM—1661

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad y Presidente del Tribunal industrial de la misma, interinamente.

Hago saber: Que en este Tribunal industrial se sigue juicio a instancia del obrero Leopoldo Aldea Gutiérrez contra el Circo C. Carl Egembeck, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, y la Compañía de Seguros Plus Ultra, sobre indemnización por accidente del trabajo, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Logroño a 9 de Mayo de 1935; el señor D. Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, y Presidente del Tribunal industrial de la misma, interinamente; habiendo visto los presentes autos, seguidos ante el Tribunal industrial de esta ciudad entre partes: de una, como demandante, el obrero Leopoldo Aldea Gutiérrez, vecino de esta localidad, y de otra, como demandados, el Circo C. Carl Egembeck, declarado en rebeldía, y

la Compañía de Seguros Plus Ultra, representada por el Letrado D. Diego Ochagavía Fernández, sobre pago de cantidad por indemnización por accidente del trabajo; y

Fallo que debo condenar y condeno, solidaria y ente, al patrono Circo C. Carl Egembeck, y a la Compañía de Seguros Plus Ultra, a que satisfagan al obrero demandante D. Leopoldo Aldea Gutiérrez, por la incapacidad temporal para el trabajo habitual a que se dedicaba, sufrida por consecuencia del accidente a que se refieren estos autos, a la cantidad equivalente como resto de indemnización al salario de treinta días, a razón de 5,40 pesetas, descontando el importe de los días en que, siendo obligatorio el descanso dominical con arreglo a los preceptos de la Ley, no hubiera correspondido percibir al obrero salario; haciéndose la oportuna liquidación en el periodo de ejecución de sentencia.

Se advierte a las partes de su derecho a interponer contra esta sentencia recurso de casación dentro del término de diez días, para ante la Sala quinta de Derecho social del Tribunal Supremo, pudiendo hacerlo por escrito o por comparecencia, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de cualquiera de aquéllas en el acto de serles notificada la presente.

Una vez sea ejecutoria esta sentencia, remítase directamente al Consejo de Trabajo copia certificada de la misma.

Así por esta mi sentencia, que, mediante la rebeldía del demandado, Circo C. Carl Egembeck, se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Moroy.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia, y Presidente del Tribunal Industrial de la misma, interinamente, en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Jesús Alfeirán Taboada."

El presente edicto se publicará en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva de notificación al demandado, Circo C. Carl Egembeck, en ignorado domicilio y paradero.

Dado en Logroño a 11 de Mayo de 1935.—El Secretario, Jesús Alfeirán. D. S. O., Jesús Meirán.

JC—475